



SISTEMA DE EDUCACION A DISTANCIA
UNIDAD SEAD 261



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

SECRETARIA DE EDUCACION
PUBLICA

GENESIS DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL

INVESTIGACION DOCUMENTAL



QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACION
PRIMARIA PRESENTA EL PROFESOR

GABRIEL NUÑEZ KOSTERLITZKY

HERMOSILLO, SONORA. ENERO DE 1987.

DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

Hermosillo, Sonora, a 29 de Noviembre de 1986.

C. Profr. (a) GABRIEL NUÑEZ KOSTERLITZKY,
Presente. (nombre del egresado)

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes -
Profesionales y después de haber analizado el trabajo de titula-
ción alternativa Investigación documental
titulado "Génesis del Artículo Tercero Constitucional",
presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a -
que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el
H. Jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar diez
ejemplares como parte de su expediente al solicitar el examen.

ATENTAMENTE

Presidente de la Comisión



C. FERNANDO S. COTA MADERO

UNIDAD "SEAB"
HERMOSILLO

benm.-

INDICE	Página
PROLOGO.....	1
INTRODUCCION.....	3
FORMULACION DEL PROBLEMA.....	6
METODOLOGIA.....	8
CAPITULO I	
ANTECEDENTE HISTORICO DE LA EDUCACION EN MEXICO.....	11
1 Educación Prehispánica	11
2 La Educación en la Epoca de la Colonia	14
CAPITULO II	
PRIMEROS INTENTOS DE REGLAMENTACION EDUCATIVA EN MEXICO.....	19
1 Primeros Antecedentes	19
2 Liberalismo	20
3 Las Cortes de Cádiz	21
4 Constitución de Apatzingán	22
5 Período Insurgente e Imperio de Iturbide	25
CAPITULO III	
PRIMERA CONSTITUCION DEL MEXICO INDEPENDIENTE.....	28
1 Acta Constitutiva de la Federación	28
2 Personajes que Influyeron en la Educación	29
3 La Constitución de 1824	31
CAPITULO IV	
REFORMA LIBERAL DE 1833.....	34
1 Consideraciones y Antecedentes	34
2 Administración de Gómez Farías	34
3 La Reforma	36
4 Fracaso Educativo de la Reforma	37
5 Su Alteza Serenísima	38
6 Situación Política en 1853	39
CAPITULO V	
LA CONSTITUCION DE 1857.....	40
1 El Plan de Ayutla	40
2 El Estatuto Orgánico	40
3 La Formación del Congreso	41
4 Las Discusiones y el Artículo Tercero	41
5 El Imperio Francés	44
6 Legislación Educativa en 1867 y 1869	47
7 Breve Resumen	48
CAPITULO VI	
EL POSITIVISMO EN MEXICO.....	49
1 El Positivismo como Filosofía	49
2 Gabino Barreda	49
3 Obra Educativa de Sebastián Lerdo de Tejada	51

INDICE	Página
CAPITULO VII	
LA EDUCACION EN EL PORFIRIATO.....	53
1 Primer Período del General Díaz	53
2 Período del General Manuel González	54
3 La Obra Educativa de Joaquín Baranda	55
4 La Educación al Final del Porfiriato	57
CAPITULO VIII	
EL ARTICULO TERCERO EN 1917.....	60
1 Antecedentes Inmediatos	60
2 Las Discusiones en el Congreso Constituyente de 1917	62
3 Consideraciones al Respecto	64
4 Concordancia del Artículo Tercero con otros Preceptos	67
5 José Vasconcelos y la Secretaría de Educación Pública	68
6 La Escuela Rural	70
CAPITULO IX	
PRIMERA REFORMA DEL ARTICULO TERCERO.....	73
1 Situación Política	73
2 Factores que Influyeron para la Reforma	74
3 Alcances Esperados y Logros de la Reforma	75
4 El Segundo Plan Sexenal y la Primera Ley Orgánica	80
CAPITULO X	
SEGUNDA REFORMA DEL ARTICULO TERCERO.....	82
1 La Política de Unidad Nacional y la Segunda Ley Orgánica	82
2 La Política Educativa y la Segunda Reforma	83
CAPITULO XI	
LEY FEDERAL DE EDUCACION.....	88
1 Exposición de Motivos	88
2 La Nueva Ley Federal de Educación	89
3 Autonomía Universitaria y Libertad de Cátedra	89
CAPITULO XII	
ANALISIS DEL ARTICULO TERCERO.....	91
1 En lo General	91
2 En lo Particular	91
CONCLUSIONES.....	94
GLOSARIO.....	98
BIBLIOGRAFIA.....	100

PROLOGO

En el mes de marzo de 1975 trabajaba en el Puerto de Guaymas, recibí entonces un telegrama que me anunciaba haber pasado el examen de selección para estudiar Licenciatura en Educación Primaria, debería trasladarme a Hermosillo y presentar mi documentación. La quietud familiar quedó rota, papá se alejaría de casa por varias semanas a cambio de la oportunidad de estudiar.

Una vez inscrito y con los programas y libros de texto que habría de estudiar, analicé mi situación, de los cinco profesores de Guaymas que presentamos examen tan sólo yo había quedado seleccionado, tendría que estudiar solo. La oportunidad era magnífica y no la dejaría pasar. Después de mi horario de trabajo diariamente me dedicaba a estudiar hasta caer rendido.

Una nueva y agradable sorpresa me esperaba en el curso de verano, ésta consistió en formar parte de un grupo en que la alta calidad de mis compañeros me hizo realizar pesados esfuerzos durante tres años para no quedarme a la zaga. Rosalina Meuly, Refugio Mercado, Ubaldo Galaz, Edelmira Vásquez, los matrimonios Medina y Parra y varios compañeros más que sería largo mencionar, me brindaron el alto orgullo de ser su amigo y muchas enseñanzas que de ellos tomé. Pero esto no era todo, ¡Los asesores que nos atendieron! Verdaderas eminencias que soportando temperaturas de más de 40 grados y en agotadoras jornadas de ocho horas diarias consecutivas, nos dieron de ellos todo lo que pudieron durante tres veranos: Fredeberto Barrios, Roberto Heredia, Paula Herrera, Jaime Escamilla, son modelos difíciles de alcanzar y de olvidar.

Mención especial merece la Profesora Elba Barraza Garibaldi a quien guardo un gran respeto, un inmenso cariño y una enorme admiración.

Este prólogo, que a algunos parecerá un desahogo sentimental, es necesario de este modo para entender el compromiso que

significa para mí el presente trabajo, en él he puesto durante muchos meses todo mi empeño y dedicación. En lo personal representa un humilde homenaje a mis maestros y compañeros de licenciatura, la oportunidad de ascender un escalón más en mi carrera profesional y la experiencia y preparación que conlleva un trabajo de este tipo.

Ni mis estudios de licenciatura, ni el presente trabajo hubieran sido posibles sin el apoyo de mi esposa, sufrida y abnegada ama de casa, como tantas heroínas anónimas que desde la trinchera del hogar respaldan al marido, educan a los hijos y contribuyen grandemente a la buena marcha del país. A ella y a ellas mi reconocimiento.

Profesor Gabriel Núñez Kosterlitzky.

INTRODUCCION.

Iniciamos el presente trabajo con la educación prehispánica como el primer antecedente histórico en nuestro país por ser en esta época cuando se inicia, principalmente entre los aztecas y los mayas, un sistema educativo propiamente dicho, - mismo que es cambiado totalmente con la llegada y dominación - de los europeos. Papel muy importante desempeñó la Iglesia Católica que a la vez que difundía su credo religioso, imponía - en los naturales la cultura europea.

Es en la etapa colonial cuando se empieza a tomar conciencia de la necesidad de reglamentar las tareas educativas, de este modo nacen la Encomienda de Fernando El Católico y la Ordenanza del Virrey Alvaro Manrique intentando ambas, difundir la cultura de una manera ordenada y sistemática. A estas acciones siguió la Ordenanza del Virrey Gaspar de Zuñiga que no obstante ser más precisa, corrió la misma suerte de los anteriores ordenamientos, es decir, fue también poco observada.

Como resultado de la fundación de varias escuelas de tipo superior y de la difusión del movimiento de ilustración por medio de libros y libelos que circulaban en la Colonia, tenemos la aparición del liberalismo que se plasma con poca diferencia de tiempo y de forma, más no de fondo, en las Constituciones - Gaditana y de Apatzingán. Poco después José María Luis Mora, Valentín Gómez Farías y Miguel Ramos Arizpe, entre otros, dejarán sentir su influencia dejando en sus intervenciones toda una filosofía respecto a la educación, amén de su participación en política encabezando el grupo liberal hasta llegar a la Reforma de 1833. El marcado afán pretorianista del grupo conservador aunado a la defensa que la Iglesia hacía de sus intereses, no permiten la permanencia de las disposiciones de la Reforma - y oponen a estas las veleidosidades de Santa Anna que tan caro costaron al país.

Con el triunfo del Plan de Ayutla empieza una nueva era para México en que tal vez como compensación a la falsedad, al oropel y a la volubilidad de Santa Anna, surge la figura del In dio de Guelatao que llenará toda una época con legalidad, sacrificio, honradez y dedicación a los más altos deberes patrios. Es entonces cuando nace la Constitución de 1857 que vendrá a templarse con la Guerra de Reforma primero, y con la intervención francesa poco después. Para entonces ya existían, aunque no con la firmeza necesaria, los principios de laicismo, gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza, además de que ya era contemplada la educación como función del Estado.

En la etapa del porfiriato veremos como ingresa nuestro país a las nuevas corrientes pedagógicas que vienen a completar al positivismo de Gabino Barreda, con esto se brindará el marco pedagógico que habrá de servir para la educación popular de otras generaciones, pues si algo tuvo el porfiriato fue haber desatendido totalmente la educación de las masas, que por otra parte nunca se había dado.

Las tendencias conservadoras que se manifestaron en el Congreso de Querétaro tratando de declarar libre la enseñanza para beneficio del clero y del grupo que representaba a la iniciativa privada, son derrotadas definitivamente con la formulación del Artículo Tercero y la inclusión en otros Artículos de disposiciones que lo refuerzan. Corresponde a Alvaro Obregón y a José Vasconcelos el mérito de haber iniciado la educación popular en nuestro país, anteriormente la inquietud política manifestada a través de algunos intentos de rebelión y otros hechos de armas no lo habían permitido.

Acorde a las tendencias imperantes el Artículo Tercero es modificado y da a la educación un pretendido carácter socialista, el experimento habrá de fracasar más no totalmente, pues la profundidad con que se emprendieron muchas acciones brindó la experiencia y la toma de conciencia nacional sobre el problema educativo y la importancia de una solución a corto plazo. Mención especial merece la desaparición del "caudillismo" en el

escenario político nacional, obra con la que nuestro país entra en una nueva etapa y que se debe indudablemente al General Lázaro Cárdenas.

El nacimiento del Partido Nacional Revolucionario, apoyado con la creación de organizaciones laborales, representativas y magisteriales, trajo como consecuencia que se contara en el ámbito nacional con los conductos de expresión del sentimiento popular, expresión que se manifestó en la segunda reforma del Artículo Tercero Constitucional. Influyó notablemente en este importante cambio, la conducta moderada del Presidente - Avila Camacho y la atinada participación del Secretario de Educación Jaime Torres Bodet.

Finaliza nuestro estudio con dos importantes capítulos, en uno se hace mención de los puntos más importantes de la actual Ley Federal de Educación y se incluye el añadido que se le hizo al Artículo Tercero contemplando la autonomía universitaria y la libertad de cátedra. El otro capítulo es un análisis personal del Artículo Tercero actual, fundamentado dicho análisis - (aunque sin mencionarlo) en la opinión formada al través del - estudio necesario para confeccionar la parte anterior del trabajo.

Cierra este estudio la autorizada opinión del Lic. Miguel González Avelar, actual Secretario de Educación Pública en el país, opinión que tiene plena validez pues data del año de 1973 cuando dicha persona aún no ocupaba el puesto referido.

FORMULACION DEL PROBLEMA

Las finalidades básicas y problemas a resolver con el presente trabajo son:

A.- Encontrar las raíces históricas del Artículo Tercero Constitucional.

Este objetivo es de mucha importancia; la inconveniencia (supuesta) del Artículo Tercero continuamente se está ponderando por diferentes medios, así, tenemos ataques contra este gran precepto constitucional en los periódicos, revistas, conferencias, congresos de alguna organización de derecha y, por supuesto, en las declaraciones diarias de los preladados de algunas Iglesias. De este modo poco a poco la opinión pública va recibiendo una carga informativa constante en contra del Artículo mencionado y sus detractores no tienen opositor, esto último debido a que por estar en vigor tal vez pensemos que no hay necesidad de rebatir tales embates. Sin embargo, para quienes ejercemos la noble profesión del magisterio debe ser inquietante tal situación, por lo anterior, es importante saber cual es la semilla que germinó y enraizó en el pensamiento del pueblo de México fructificando en el texto del Artículo Tercero Constitucional.

B.- Analizar las relaciones existentes entre los movimientos de tipo social y los cambios que ha tenido el Artículo Tercero.

Por medio de este análisis encontraremos, con respecto a la situación anteriormente planteada, a los ascendientes de los actuales críticos del Art. 3o. y veremos cual ha sido su postura en los momentos álgidos de nuestra vida nacional, descubriremos la herencia histórica que cargan y sus intereses y objetivos.

C.- Apreciarse si existe paralelismo entre la filosofía educativa nacional en sus diferentes épocas, y las corrientes del pensamiento filosófico a nivel internacional.

Esto lleva un fin meramente informativo, pero no por ello menos importante, en este sentido obtendremos nuestra ubicación en el contexto internacional a través del tiempo.

D.- Obtener un conocimiento claro de cada una de las características contenidas en el Artículo Tercero, por medio de la observación del desarrollo del pensamiento nacional en el aspecto educativo.

Tal finalidad engloba a las anteriores, es decir, una vez alcanzadas las primeras queda como consecuencia lógica esta última. Este conocimiento claro, va más allá del mero concepto ya explicado en el texto mismo del Artículo, penetra y se apoya en una concepción histórica, evolutiva y enmarcada en el contexto internacional.

METODOLOGIA

La investigación documental como opción para trabajo de titulación, reviste varios aspectos que de no considerarse con cuidado y seriedad pueden llevar al autor a un rotundo fracaso en el intento de superarse.

Sin lugar a dudas el principal de estos aspectos es contar con una buena metodología, ésta será el camino que seguirá durante todo el trabajo y por lo tanto, cuanto más clara, precisa, confiable y económica en esfuerzo y tiempo, obtendremos al fin que hemos conseguido un buen trabajo.

Al igual que para un obrero son necesarias las herramientas que le ayudarán al mejor desempeño de su trabajo, de la misma manera el trabajo de investigación documental será de mayor validez si en el empleamos una buena técnica.

En el presente trabajo no hubo una limitación de tiempo ya que se inició hace varios años, esto fue con el afán de presentar un buen trabajo, amén de otras circunstancias personales que varias veces impidieron su terminación.

La metodología empleada está descrita de manera muy exacta en el libro La Técnica de la Investigación Documental, cuyo autor es Carlos Bosch García y está editado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de México.

El trabajo de investigación documental es apreciado en esta obra, compuesto de tres partes fundamentales: La aproximación al tema y el planteamiento del problema general, la exposición crítica del material, y la síntesis y conclusión que sobre el problema planteado se obtiene después de analizado el material.

En la aproximación al tema se aconseja consultar al asesor pidiendo su opinión sobre los posibles y su conveniencia, después indica como encontrar las fuentes de que se nutrirá

el trabajo, estos son los documentos o bibliografía, mismas que se consignarán en tarjetas bibliográficas que se utilizarán a lo largo de todo el trabajo.

La elaboración correcta de fichas bibliográficas es determinante para obtener un buen trabajo, pues es la bibliografía - el punto de apoyo de toda la investigación documental. En las - fichas bibliográficas a más de los datos lógicos que debe contener, se sugiere anotar al reverso de la tarjeta correspondiente, el lugar donde se encuentra el libro o documento y un - breve comentario general sobre el contenido. Por último se ubican las fichas bibliográficas en un fichero que las contendrá - alfabéticamente de acuerdo con las primeras letras del apellido del autor.

El paso siguiente es la recopilación del material objetivo que formará el trabajo, ésto se hace por medio de una lectura - rápida pero cuidadosa, desechando lo que carece de interés y - subrayando o enmarcando lo que es importante. Esta lectura selectiva se hace preferentemente siguiendo un orden lógico en la bibliografía y de acuerdo al esquema del trabajo o plan que se tenga. Todos los párrafos subrayados o enmarcados se vacían en fichas de trabajo procurando que cada una contenga una sola - idea o tema, y dejando asentado en ella la fuente de que se - obtuvo así como la página o páginas en que se encuentra dicha - cita.

Por otra parte, las fichas pueden ser de varios tipos, de comentario, textual, de síntesis, etc. Invariablemente contendrá cada ficha el tema o idea a que se refiere, ésto aparecerá escrito antes del texto o cuerpo de la ficha, y sirve una vez - que se ha concluido la elaboración de fichas (recopilación de - material) para organizarlas por paquetes que una vez releídos y revisados se constituirán cada uno en un capítulo del trabajo.

En este momento ya tenemos avanzada buena parte del camino y hace falta ahora, la lectura cuidadosa de cada paquete, la ordenación lógica de las fichas que contiene y la redacción del - trabajo, sintetizando, evaluando, transcribiendo, comentando e

impregnándonos del material de investigación. Hemos de ser sumamente cuidadosos en la redacción y no olvidar que estamos escribiendo para otras personas, y que éstas tienen derecho a entendernos con el menor esfuerzo posible de su parte. Estamos en la parte del trabajo denominada exposición crítica del material y es importante que el lector sepa de donde obtuvimos opiniones, comentarios, conceptos, resúmenes y citas textuales que hemos incluido, por lo que en el margen inferior de las páginas deberán consignarse las notas de pie de página que informan el nombre del autor, de la obra, el tomo o volumen y el número de la página de donde procede la cita. Es importante lo anterior - pues da validez y credibilidad a nuestro trabajo.

Tenemos ya el cuerpo del trabajo y pasaremos a la elaboración de la síntesis y conclusiones, esto será la aportación que el autor haga apoyado en todo lo que hasta ahora está escrito y enfocado al planteamiento del problema general que con esto debe quedar resuelto.

Las conclusiones a que se llega no deben aparecer desligadas del objeto de la investigación, sino que, en una estrecha relación con éste, se justificará la opinión o hipótesis del autor de una manera clara, objetiva y concisa. Las conclusiones en todo caso, sirven para enjuiciar el resto del trabajo, por lo que deberá ponerse extremo cuidado en su elaboración.

Aparentemente hemos terminado el trabajo, sin embargo, una vez que se incluya la bibliografía es necesario formular la introducción, que es en sí, la presentación del trabajo. En ella se debe decir al lector por qué se escribió el libro, a qué problema responde y como se hizo, todo de una manera amable y atractiva, ya no se necesitan las fichas y de una manera general trataremos de explicar el contenido de todo el trabajo.

Esta es la metodología que sirvió para la elaboración del presente trabajo, él que ligeramente se aparta de ésta debido a los lineamientos que la Institución exige.

CAPITULO I

ANTECEDENTE HISTORICO DE LA EDUCACION EN MEXICO

1. Educación Prehispánica

En lo que hoy es nuestro territorio nacional, antes de la llegada de los españoles dos pueblos destacaron en cuanto a sus prácticas educativas, el azteca y el maya. En estos pueblos se le dió gran importancia a la enseñanza organizada y con objetivos bien definidos, hasta los 14-15 años el niño aprendía en el hogar a reverenciar a sus dioses, a respetar a sus padres y a los ancianos, a cumplir con sus obligaciones dentro de la sociedad familiar y también se le inculcaba el amor a la justicia.

Entre los aztecas la instrucción pública estaba a cargo del Estado y su fin principal era conservar la estructura social; el Calmecac y el Telpochcalli eran los establecimientos encargados de impartir la enseñanza a los jóvenes. "Sahagún nos habla de como los señores principales y gente de tono ofrecían a sus hijos al Calmecac, establecimiento donde recibían una educación especial".⁽¹⁾ Esta educación cuyo objetivo era preparar a los jóvenes para el desempeño de puestos civiles, militares y sacerdotales era diferente a la que recibía el común del pueblo y se caracterizaba por su severa disciplina, al grado que en veces una embriaguez era castigada con la muerte. Del Calmecac salían con conocimientos de astrología, matemáticas, canto religioso, cuenta de los años y sobre todo escritura y lectura en sus libros con caracteres pictográficos. Este aspecto es interesante estudiarlo pues nos señala el grado de avance cultural de los aztecas.

"La escritura azteca...era pictográfica y estaba llegando al estado silábico fonético, aspecto muy importante de la escritura geroglífica de Egipto. No había alfabeto, pero la pin-

1. Cit. por Manuel Moreno M. La Organización Política y Social de los Aztecas. p. 62.

tura de un animal u objeto podía ser combinada con la de otro - animal u otro objeto para dar un tercer sentido en términos de valor en sonido, muy parecido a nuestro método de escritura con figuras" (2)

La educación que se impartía en el Calmecac era religiosa y elitista, constituyendo un verdadero privilegio para los hijos de los nobles.

El Telpochcalli era la escuela donde estudiaban los hijos de los que no pertenecían a la nobleza, pero que tampoco ocupaban el estrato más bajo de las clases sociales dentro del pueblo azteca, es decir, al Telpochcalli iban los hijos de la clase media ya que los hijos de los plebeyos y esclavos sólo recibían la educación doméstica. En el Telpochcalli se adiestraba a los jóvenes para la guerra sin descuidar su enseñanza religiosa, se les utilizaba para reparar los templos y casas de los nobles y estaban destinados a servir en el ejército con la limitación de que en esta organización los más altos puestos eran para los egresados del Calmecac.

En cada una de las secciones de la ciudad (Calpulli) había un Telpochcalli, en cambio existía un sólo Calmecac que estaba situado en el Templo Mayor.

Similar al sistema educativo de los aztecas era el de los mayas, diferenciándose únicamente en que se le dió menos importancia al aspecto militarista en la clase media y se concedía un especial interés a las disciplinas como el cálculo, astrología y escritura, enseñanzas que se impartían exclusivamente a los nobles.

Al igual que los aztecas los mayas utilizaban la educación para sostener el sistema de clases sociales, pues la escritura no era común entre el pueblo y los sacerdotes descifraban los libros y comunicaban su contenido a los demás, de este modo se les respetaba y reverenciaba en mayor grado.

2. Werner Wolff. En Busca del Alfabeto Maya. p. 45.

Entre los logros culturales del pueblo maya podemos enumerar el sistema de escritura que en parte hasta hoy es un enigma, un calendario completo y preciso producto de sus observaciones astronómicas, grandes pirámides que son verdaderas obras de arquitectura en las que se conjuga el pensamiento religioso con los avanzados conocimientos de astronomía y matemáticas, y una economía fuerte como producto último de su disciplina y avance cultural. Mary Elmendorf (3) nos dice que no hay en América otro grupo de nativos que haya despertado tanto interés entre los estudiosos, y se suma al pensamiento de que los mayas fueron a los aztecas lo que los griegos a los romanos.

La imposición de la cultura europea durante la conquista y la época de la Colonia, destruyó gran cúmulo de conocimientos históricos y científicos que hasta hoy se buscan afanosamente; Por una parte, los sacerdotes indígenas no deseaban que se profanaran sus secretos que celosamente guardaban y que les permitieron el dominio del pueblo, y por la otra, los misioneros católicos deseaban imponer su fe y destruir todo rasgo de lo que ellos consideraban pagano y demoniaco, amén de que el temor de ser considerados subversivos les impidió profundizar en el estudio de la cultura indígena y develar sus secretos; más aún, se ordena la destrucción de calendarios y códices para protección de los intereses de la Iglesia y erradicar el conocimiento antiguo, tal es el caso del Auto de Fe en Mani en 1561 en que es quemado públicamente un cúmulo de manuscritos más alto que las casas de los nativos.

Una vez considerada como destruida la cultura antigua, el Obispo Diego de Landa dice "...y ya no usan para nada destos sus caracteres especialmente la gente moza que han aprendido los nuestros" (4)

La educación prehispánica podemos resumirla en las si-

3. Mary Elmendorf. La Mujer Maya y el Cambio. p. 11.

4. Cit. por Werner Wolf. Op. cit. p. 29.

güentes características: Era profundamente estatista y religiosa, ayudaba a conservar el sistema de clases sociales, era impositiva y severa, tenía objetivos bien definidos, estimulaba el valor personal pero lo anteponía al linaje, y en un pueblo en que se mezclaban lo religioso con lo político y lo científico era militarista y con una bien definida estructura jerárquica.

2 La Educación en la Epoca de la Colonia

Al caer la gran Tenochtitlan bajo el acero español, principió para Mesoamérica una nueva época caracterizada en lo general por dos grandes corrientes, una tratando de obtener máximas ganancias de la explotación de todos los recursos que pudieran enriquecer de una manera rápida a sus representantes, españoles ávidos de fortuna que se precipitaron sobre el Nuevo Mundo; y la otra, la obra pía que al principio de la conquista llevaron a cabo los misioneros tratando de incorporar a los naturales a la civilización europea, implantando en ellos un nuevo sistema que en veces chocó con la primer corriente pues sus intereses eran distintos, las intenciones de los misioneros eran las de educar a los naturales (y más tarde a los mestizos) con el propósito de convertirlos a la religión cristiana, con esto no se respondía a la política del Estado español.

A lo largo de los tres siglos de la dominación española, la educación en la Nueva España estuvo en su mayor parte bajo el control del clero, y este le imprimió su sello característico al tener como fin último "la formación de un hombre piadoso, de sentimientos monárquicos, respetuoso de las tradiciones y las autoridades establecidas" (5), por lo que es considerada por algunos historiadores como instrumento de dominación y dependencia cultural, tesis robustecida por la pretensión de borrar todo vestigio de cultura indígena.

5. Fernando Solana. Historia de la Educación Pública en México.
p. v.

No existía en España ni en los demás países europeos la idea de que la educación fuera una de las funciones más importantes del Estado, de tal suerte que por este modo de pensar, en la Nueva España las clases populares no tuvieron acceso a la educación permaneciendo marginadas o recibiendo sólo catequización.

En una época en que ser misionero representaba sacrificio, honradez, humildad y predicar con el ejemplo, fue ésto lo que les permitió entrar rápidamente en confianza con los indígenas que veían en ellos la muestra de lo que predicaban.

Los factores que influyeron en forma negativa para el aspecto educativo fueron: La vastedad del territorio conquistado, la falta de homogeneidad de los numerosos grupos indígenas de costumbres y lenguas tan distintas y muchas veces con antagonismos ancestrales entre ellos, el choque entre el clero regular y el clero secular, y la explotación a que se sometió a los naturales por los que por conveniencia pretendieron verlos como seres inferiores a pesar de que desde el reinado de Fernando El Católico, existían leyes sobre la enseñanza, como la real Cédula que creaba la encomienda obligando a educar a los indios encomendados por quienes resultaban beneficiados con ella.

Dominicos, agustinos, jesuitas, franciscanos y algunas ordenes religiosas femeninas, fueron los encargados de la educación, sin embargo, por el tamaño de la obra y la penetración que tuvieron en todas las capas sociales de la Nueva España, jesuitas y franciscanos son tomados como los representantes de la educación en la época de la Colonia. Los franciscanos fueron quienes primero iniciaron la obra educativa. Juan de Tecto, Juan de Ahora y Pedro de Gante formaron la avanzada en 1523, y fueron seguidos por Martín de Valencia, Bernardino de Sahagún (estudioso de las cosas de la Nueva España) y Juan de Zumárraga a la postre primer Obispo y Arzobispo de México.

La obra de los misioneros franciscanos comprendió el norte y el occidente del territorio, extendiéndose después a través de sus misiones hasta la Alta California. A mediados del siglo

XVI contaban con 80 casas y al finalizar el siglo XVII habían fundado 145 conventos. El más alto exponente del movimiento franciscano es el lego flamenco Fray Pedro de Gante a quien se ha llamado El Fundador de la Pedagogía en el Nuevo Mundo. Fundó este notable fraile la primera escuela elemental en América, de él nos dice Mendieta (6) que no contento con la enseñanza de la escritura y lectura, la doctrina cristiana y contar, procuraba que los mozos más grandecillos aprendiesen oficios y artes. Algunos historiadores lo consideran el iniciador de nuestra educación pública.

Los jesuitas llegaron a la Nueva España en 1572, y su llegada marcó un nuevo rumbo para la educación pues su interés no era tan sólo la conversión a la fe católica, sino el aprovechamiento del talento y la habilidad de la juventud novohispana. Por el impulso que dieron a la educación media y superior en que se impartían clases de gramática, teología, filosofía y las ideas científicas modernas, se fue abandonando poco a poco el dogmatismo religioso y la resignación a llevar en esta vida un papel asignado por la raza o el lugar de nacimiento, esto les causó la expulsión violenta el año de 1767 por orden del Rey Carlos III puesta en práctica con especial celo y rigor por el Virrey Marqués de Croix. Sin embargo, fundaron en el país 19 escuelas elementales de las que 7 eran exclusivamente para indios, 22 colegios y 10 internados que en esa época eran modelos llegando algunos de ellos a considerarse como verdaderas universidades, tal es el caso del Colegio de San Pedro y San Pablo en México.

La enseñanza en la época de la Colonia tuvo una curiosa metamorfosis; se inicia con la obra de los misioneros tratando de convertir a la fe católica a los naturales apartándolos de sus prácticas religiosas; y poco a poco va tomando impulso pro-

6. Ariel Gallegos Sandoval. La Política Educativa de los Jesuitas y Franciscanos. p. 8.

pio, la impartición de cátedras en lengua indígena en la universidad, las enseñanzas de los enciclopedistas franceses y de los filósofos europeos que a pesar de las prohibiciones de la Inquisición llegaban a la Nueva España sumadas a las noticias de la Revolución Francesa, fueron brindando un fruto no esperado; la creación de la conciencia de nuestra identidad, por lo que empezaron criollos y mestizos a ubicarse plenamente en un nacionalismo propio con respecto a los españoles peninsulares y a reclamar iguales derechos que ellos. Lo anterior, en parte, es resultado de la política educativa de los jesuitas y fue el motivo verdadero que les valió la expulsión de la Nueva España a todos los componentes de la Orden de la Compañía, aunque dicho motivo no era expresado en el Decreto del Rey Carlos III y fue guardado en su "real pecho".

Podemos considerar como características de la educación en la época de la Colonia, ser dogmática y escolástica, mismas que en parte había perdido al finalizar el siglo XVIII como producto natural de la autonomía en su dirección, pues el Estado no tenía la función de imponer normas educacionales sino ayudar económicamente a su impulso y sostenimiento.

El panorama político en la Nueva España (relacionado estrechamente con el aspecto educativo) al principiar el siglo XIX, era el de una situación insostenible pues los frutos del sistema educativo estaban maduros y amenazaban con transformar el estado de cosas que el gobierno trataba de conservar. Voltaire, Diderot, Montesquieu, eran leídos a hurtadillas en los lugares menos sospechados y por quienes menos se imaginaban, en las iglesias y conventos por curas y frailes del bajo clero, por criollos que veían la situación injusta en que se les colocaba en la escala social de ese tiempo; además, las noticias de la Revolución Francesa eran recibidas con entusiasmo y aprobación encontrando justificadas las muertes de Luis XVI y María Antonieta, no faltando quien propusiera igual suerte para los Reyes de España a los que se calificaba de tiranos.

Consecuencia de lo anterior es el hecho de que los princi-

pales dirigentes del movimiento de independencia en su iniciación fueron curas; Hidalgo, Morelos, Mariano Matamoros, Pedro Moreno, Antonio Torres y otros, fueron los frutos maduros que el sistema educativo nos brindó para que nos dieran patria y libertad aún a costa de sus vidas.

CAPITULO II

PRIMEROS INTENTOS DE REGLAMENTACION EDUCATIVA EN MEXICO

1 Primeros antecedentes

Podemos señalar como el primer antecedente de reglamentación educativa en la etapa colonial, a la encomienda creada por real cédula de Fernando El Católico, la que como es sabido en pocos lugares se llevó a la práctica y esto de manera muy diferente a como se ordenaba. Posteriormente (1596) ante la aparición de algunas escuelas elementales que pertenecían a particulares, el Virrey Alvaro Manrique trata de regular su funcionamiento por medio de una ordenanza, quien ejerza debe tener licencia, decía entre otras disposiciones; era notorio que algunos carecían de habilidades y suficiencia para tan importante trabajo. En el año de 1600, el Virrey Gaspar de Zuñiga y Acevedo mediante las Ordenanzas de los Maestros del Nobilísimo Arte de Enseñar a Leer, Escribir y Contar, trata de reglamentar la educación en cuanto a su calidad.

Todos estos intentos fueron muy poco observados por quienes tenían en sus manos la educación, y los gobernantes, ajenos a la importancia que ésta tiene no pusieron su mejor empeño en la aplicación de medidas de organización; por otra parte, la extensión del territorio, la dirección de los asuntos educativos en manos del clero y la armonía que existía entre autoridades eclesiásticas y políticas, no dejaba entrever problema alguno en el aspecto educativo.

Es en el siglo XVIII cuando surgen en la Nueva España las primeras instituciones educativas con independencia (relativa) del clero, unas se debieron al empeño de particulares por garantizar a sus hijos una buena educación (elitismo) y otras nacieron bajo la tutela del gobierno. Como ejemplo de las primeras tenemos al Colegio de Vizcainas que fue fundado por iniciativa de los grupos vascongados y de Navarra residentes en México; y de las segundas la Escuela de Grabado establecida en

la Casa de Moneda en 1788 por orden de Carlos III, y en 1881 el Virrey Martín de Mayorga por iniciativa de don Fernando Mangino funda la Academia de Pintura, Escultura y Arquitectura de San Carlos de la Nueva España.

Aunque estas instituciones están lejos de representar a la educación en la época de la Colonia, su aparición pone de manifiesto la preocupación de la autoridad por la enseñanza y marca también el inicio de la separación del clero en el terreno educativo.

Si entendemos el sistema educativo como producto del estado político-social, comprenderemos que en la época de la Colonia el sistema educativo no habría de cambiar si en la sociedad no se operaba un cambio al parejo de éste; este cambio fue, sin lugar a dudas, el movimiento de insurgencia que culminó con el logro de nuestra independencia nacional.

2 Liberalismo

El ingreso de la modernidad a la Nueva España se lo debemos indiscutiblemente a la Compañía de Jesús, y aparecidas las ideas de modernidad éstas traen a la par liberalismo y nacionalismo, proporcionando al hombre novohispano su toma de conciencia respecto a su singular identidad. "El liberalismo-especialmente el del siglo XVIII- marca el arranque de la educación secular, libre de ataduras con el escolasticismo y la teología"

(7) Aquí conviene recordar algunos principios fundamentales de la ideología liberal:

"El liberalismo político es la doctrina que proclama los derechos del hombre y la soberanía del pueblo. En contra de la forma de gobierno absolutista, enseña que todos los hombres son - libres e iguales; que la libertad de cada persona se extiende - hasta el punto que no daña a los demás; que nadie impunemente - puede atentar contra la persona o propiedad de otro; que todos los ciudadanos pueden desempeñar cargos públicos; que, en fin, todo hombre es libre para pensar y escribir" (8)

7. Abraham Talavera. Liberalismo y Educación I. p. 18.

8. Fernando Solana. Op. cit. p. 44.

El liberalismo mexicano se afirma a la par que México se consolida como nación independiente. El liberalismo como producto de amplias corrientes mentales, de nuevas formas de pensamiento científico y revolucionario, y de cuestionamiento de dogmas religiosos, lleva inevitablemente a la creación de un hombre nuevo, éste, cuyas características son la emancipación mental frente al pasado y la liberación de las ataduras que por siglos se le habían impuesto, se conduce hasta lograr sacudirse físicamente la carga que significaba la dependencia del trono español.

3 Las Cortes de Cádiz

El pensamiento de Miguel Ramos Arizpe llevado a las Cortes de Cádiz en su Memoria sobre el Estado de las Provincias Internas de Oriente, es la prueba de lo anteriormente dicho. "La educación es uno de los deberes de todo gobierno, y sólo los déspotas y los tiranos sostienen la ignorancia de los pueblos para más fácilmente abusar de sus derechos".^(9) De este modo las Cortes de Cádiz tuvieron en la legación de la Nueva España, el pensamiento liberal americano claramente consciente de las necesidades de reorganización educativa que habría de culminar en los preceptos de dichas Cortes, en que se dispone la creación de una Dirección General de Estudios que se encargara de inspeccionar la enseñanza pública (Art. 369); se ordena la uniformidad de enseñanza en todo el reino (Art. 368); se faculta a las Cortes para que organicen la instrucción pública por medio de planes de estudio y , el más importante de los artículos por la amplitud de su intención y que de haberse llevado a la práctica, hubiera llegado a satisfacer la necesidad de cultura elemental en las clases más necesitadas, es el 366, donde se dispone la creación de escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la monarquía.

9. Abraham Talavera. Op. cit. p. 27.

El pensamiento liberal americano coincidió en las Cortes - de Cádiz con el liberalismo español, éste luchaba por sacudirse el absolutismo borbón, y aquél por liberarse del dominio español y por nacer como nación independiente. Así tenemos que se califica acertadamente a la Constitución de Cádiz como liberal, por haber plasmado el pensamiento e inquietudes revolucionarias de su tiempo.

El 30 de septiembre de 1812 entra en vigor la Constitución de Cádiz en la Nueva España, sin embargo, la lucha independiente iniciada dos años antes no proporcionó las condiciones más propicias para su aplicación y puesta en práctica, por lo que los Virreyes Venegas y Calleja, a quienes correspondió tratar de aplicar dicha Constitución, sólo pudieron hacerlo parcialmente quedando sin cumplir muchos ordenamientos, algunos de los cuales coincidían con los anhelos libertarios de nuestros insurgentes y su aplicación hubiera significado grandes beneficios para los sectores populares.

4 Constitución de Apatzingán

La Constitución de Apatzingán, cuyo nombre es Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, ha sufrido desde siempre la desestimación como documento constitucional, esto es debido a la crítica que se hace de tal decreto en varios aspectos, tales como la falta de representatividad de los constituyentes, la no existencia de una nación propiamente dicha e incluso se le critica su poca vigencia.

"En realidad quienes hacen tales señalamientos al documento de Apatzingán, exigen para tomarlo en cuenta como una verdadera Constitución, requisitos que ninguna Constitución en México podría llenar". (10)

Si consideramos que la Constitución de Apatzingán fue hecha al fragor de la lucha insurgente, podremos darnos cuenta que difícilmente podría buscarse el consenso del total de la

10. Miguel González Avelar. La Constitución de Apatzingán y Otros Estudios. p. 36.

ciudadanía para el nombramiento de diputados; y su poca vigencia es producto de sucesos posteriores no previsibles. El cuestionamiento de la existencia de una nación al momento de la formulación de la Constitución, es el argumento de menor peso si consideramos que México existía como una nación y como Estado desde antes de la llegada de los españoles, y que la época de la Colonia tan sólo fue el yugo de una nación europea puesto sobre una nación americana que como consecuencia trajo los cambios en la población (criollos, mestizos, etc.). La aparición del hombre nuevo americano producto del pensamiento liberal no significa, en modo alguno, la creación misma de una nación, sino la transformación de una nación que data de siglos.

Sin lugar a dudas, el verdadero papel de nuestra primera Carta Magna es el de fundar el Estado Mexicano, pues como señala el Lic. Miguel González Avelar (11) "...la Constitución de Apatzingán es la condenación más enérgica del régimen virreinal y de la conquista, un nuevo tipo de organización provisional destinada a preparar las instituciones definitivas".

Encontramos que muchos de sus artículos no son ordenamientos rigurosos sino postulados de derecho natural y político de los que estábamos carentes; constituye un documento de un valor histórico incalculable porque representa la primer manifestación de fe constitucional, y su contenido está lleno del más puro pensamiento liberal mexicano de los siglos XVIII y XIX. Basta el análisis cuidadoso de los artículos 38, 39 y 40 para comprender lo que en realidad debe representar la Constitución de Apatzingán para el pueblo mexicano: En el Artículo 38 se establece como única la religión católica y se ordena que ningún género de industria o comercio se prohíba a los ciudadanos del país; de esta manera se pretendía acabar con los impedimentos que la sociedad colonial había impuesto a la actividad cultural

11. Miguel González Avelar. Op. cit. p. 41.

y al acceso a diversos puestos y actividades a la población novohispana. El Artículo 39 dice: "La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder".^(12) Este ordenamiento es quizá el más avanzado de todo el documento, pues hasta hoy pocas naciones lo han puesto en práctica con la amplitud e intensidad que se señala. Al declarar la instrucción necesaria a todos los ciudadanos, reconoce la igualdad de derecho a la educación para hombres y mujeres no importando la edad o condición social; Así mismo señala a la sociedad como la encargada de coadyuvar a tal servicio, ésta, lógicamente estaría representada en esta obligación por el gobierno, que tendría que reunir y aplicar todo su poder en la creación de un sistema educativo de una pretensión tal que llegara a todos los ciudadanos.

La libertad de hablar, discurrir y manifestar las opiniones por medio de la imprenta, es otorgada por el Artículo 40. En una época en que los libros prohibidos para su lectura y circulación entre la población eran numerosos, representa esta libertad un gran avance en el terreno de la formación ideológica del individuo.

Por las condiciones en que nació la Constitución de Apatzingán, pudieramos pensar que quienes participaron en su composición hubieran de preocuparse principalmente del aspecto político, contrario a esto es la inclusión de los artículos antes analizados, lo que otorga al Documento de Apatzingán el valor de una Constitución en toda forma, más aún por el hecho de encontrar en las Constituciones posteriores los mismos principios básicos de la de Apatzingán, lo que le otorga la validez que se le ha negado.

En conclusión, podemos señalar al Decreto para la Libertad de la América Mexicana, como el primer intento del pueblo mexicano por reglamentar, entre otros, el aspecto educativo en beneficio de las mayorías.

12. Miguel González Avelar. Op. cit. p. 55.

5. Período Insurgente e Imperio de Iturbide

Como ya quedó dicho, la Constitución de Apatzingán tuvo poca vigencia en tiempo y espacio debido a la etapa conflictiva que el país vivía, a la vez que esto mismo impidió la aplicación de la Constitución de Cádiz, añadido a esta última el mérito de su inconveniencia para diversos grupos que perdían prerrogativas por disposiciones contenidas en ella a favor de las clases desposeídas de la Colonia.

En esta etapa la educación sigue en manos del clero principalmente, y el uso de preceptores asignados a hijos de familias pudientes se sigue dando con más frecuencia; lo anterior es por lo que respecta a la enseñanza elemental, pues la educación superior siguió el clásico elitismo de esta época; Para que un individuo de condición social humilde pudiera hacer estudios superiores, era menester tener un protector que le facilitara el ingreso a un seminario y aún en estos establecimientos había discriminación para ellos en cuanto a su ingreso.

El Plan de Iguala, preludio de nuestra independencia, ignora el aspecto educativo pues se trataba de dar al país bases para su pacificación a corto plazo, y de ninguna manera puede considerarse como un programa de gobierno; sin embargo, los antiguos grupos en pugna incluido el monárquico español, siguen su lucha, ahora con el fin de hacerse del poder para aplicar la nueva situación a su provecho particular; de este modo, los europeos y criollos de alta posición llamados borbonistas, seguían esperando el advenimiento de un príncipe europeo; los extremistas que representaban al movimiento de insurgencia puro, se pronunciaban por una forma de gobierno republicana y veían en el grupo iturbidista un mayor riesgo para la causa liberal que en los anhelos de los borbonistas.

El Congreso se instala el 22 de febrero de 1822, y el 18 de mayo del mismo año Agustín de Iturbide es proclamado Emperador por las tropas y el pueblo de la Ciudad de México.

Durante el gobierno de Iturbide se hacen algunos intentos

por reorganizar la educación mediante reformas a las que el clero se opuso; cabe mencionar que se manifiesta en el aspecto educativo la fuerte influencia de personas idealistas y bien intencionadas como José María Luis Mora, Valentín Gómez Farías, Miguel Ramos Arizpe, Lucas Alamán y otros.

En febrero de 1822 se funda en México la Compañía Lancasteriana, dicha empresa tenía como modelo los métodos creados por el inglés Joseph Lancaster en 1800 y que puestos en práctica habían tenido notable éxito en Inglaterra y algunos países de Europa. Consistían sus reformas a la educación en dar a los alumnos un trato menos severo, utilizar a los más aventajados, llamados monitores, para enseñar a los menos adelantados; el catedrático sólo intervenía en los casos difíciles y se encargaba de mantener la disciplina y supervisar el trabajo. El sostenimiento de la Compañía Lancasteriana era por medio de cuotas (dos pesos mensuales) que se cobraban a los alumnos y a los socios, además de eventuales donativos y subsidios del gobierno y los ayuntamientos.

Una de las principales ventajas del sistema lancasteriano, era que al aprovechar a los propios alumnos para impartir la enseñanza eliminaba el problema de la época, la falta de maestros. En México la Compañía fue introducida por Diego Thompson quien en sus visitas a México trabó relación con el Doctor Mora y el Obispo de Puebla, siendo el señor Rocafuerte su representante en Inglaterra y don Manuel Cordoniú su primer Presidente. Hacia 1840 la Compañía tiene un período de auge y el 26 de octubre de 1842 es erigida en Dirección General de Instrucción Pública en todo el país. En 1890 debido al desarrollo de nuevas y mejores técnicas educativas, es disuelta después de 68 años de trabajo y sus bienes pasan a manos del gobierno.

El sistema lancasteriano, que en nuestra época nos parece obsoleto, rompió en su tiempo las normas tradicionalistas y sirvió de base para nuevos métodos de enseñanza que trajeron el surgimiento de la época de descubrimientos pedagógicos.

A la caída del Imperio de Iturbide, don José Ignacio García Yllueca comisiona al doctor Mora en la elaboración de un proyecto de reorganización educativa para el Colegio de San Ildefonso que habría de presentarse al gobierno como modelo para otras instituciones ya existentes. Don José María Luis Mora contaba con la experiencia de haber desempeñado una comisión parecida para la Junta Provisional de Gobierno en los primeros días de la independencia y opinaba de su proyecto que "aunque menos malo de lo que existía, era todavía imperfectísimo" (13) Con esta opinión queda claro que el doctor Mora sabía de las limitaciones que impedían un avance amplio y profundo pues no era fácil sacudirse la tradición impuesta por varios siglos, y un plan demasiado revolucionario podía ser interpretado según las conveniencias políticas y de grupo para usarse como arma en contra del grupo liberal.

En conclusión podemos señalar:

"La instrucción que se impartía en aquella época se encontraba en manos de la iglesia y su contenido era, en consecuencia, contradictorio con el propósito liberal, se hacía pues necesario arrebatarse el monopolio de la educación que tanto provecho le había redituado".(14)

Existía una clara conciencia de que la educación debía ser una de las preocupaciones del Estado y que su dirección era importante para el destino del país. Se marcaban perfectamente los grupos en pugna, liberales y conservadores, y ambos pretendían el manejo del sistema educativo para la consecución de sus ideales; los primeros para beneficio social, los segundos para una explotación que les redituara mejores ingresos.

13. Abraham Talavera. Op. cit. p. 61.

14. U P N. Política Educativa en México. 1. p. 10.

CAPITULO III
PRIMERA CONSTITUCION DEL MEXICO INDEPENDIENTE

1 Acta Constitutiva de la Federación

Una vez superada la etapa del Plan de Iguala y los tratados de Córdoba, fiel reflejo ambos de la ideología conservadora criolla que intentó únicamente de cambiar de titular al sistema monárquico conveniente a sus intereses mediante el efímero imperio iturbidista, el pueblo de México se da a la tarea de una verdadera organización liberal, de esta manera el 31 de enero de 1824 se publica el Acta Constitutiva de la Federación. En este importante documento se aprueba el principio de la soberanía nacional y se legitima el derecho a la adopción de la forma de gobierno y leyes básicas que el pueblo a través de sus representantes juzguen convenientes; así mismo se declara la intolerancia religiosa no católica; se adopta la forma de gobierno republicano representativo federal integrado por Estados libres y soberanos; la división de poderes en legislativo, ejecutivo y judicial como lo estipulaba la Constitución de Apatzingán, y en el Artículo 13 fracción II el Estado adquiere la facultad de promover la instrucción. Sobre esto Silvio Zavala (15) nos dice lo siguiente: "Esta organización obedecía a la influencia irresistible del modelo norteamericano y representaba una audaz innovación de la estructura tradicional de México" En desacuerdo con esta opinión el Lic. Miguel De La Madrid Expresó : (16)

"El federalismo mexicano no fue -como por muchos años lo afirmó la interpretación conservadora de la historia- una imitación extralógica del sistema norteamericano. Muchas de las provincias mexicanas de aquel entonces, que ya habían adquirido conciencia y práctica de gobierno provincial, debido a las formas constitucionales de la Carta de Cádiz, se negaban a organizarse en una forma centralista que prolongara los moldes políticos coloniales!"

15. Silvio Zavala. Apuntes de Historia Nacional (1808/1974).

p. 59.

16. P R I. Principios de la Constitución Mexicana. p. 6.

Es importante señalar que borbonistas e iturbidistas formaron un sólo frente, el conservador, que pretendió por muchos años la forma de gobierno centralista; En el fondo, aún los más destacados centralistas como Fray Servando Teresa de Mier y Lucas Alamán, no pretendían un centralismo total pero se inclinaban por esta forma de gobierno porque con ella conservarían antiguos privilegios sociales, políticos y económicos que reflejaban los viejos moldes de la Colonia; En cambio los liberales veían en la forma federalista la oportunidad de un cambio que dando mayor poder a las provincias, condujera a una transformación total de la sociedad mexicana, sin embargo, como ya quedó dicho antes, ambos grupos eran conscientes de la necesidad imperiosa de una reestructuración del sistema educativo, de su importancia como arma ideológica y de que la educación "debía ser organizada y controlada por el Estado, porque solamente así podría imponérsele la filosofía propia del Estado Mexicano!" (16)

2 Personajes que Influyeron en la Educación

Hasta aquí hemos hecho un bosquejo de situaciones generales y panoramas amplios, pero en estas circunstancias se movían personas como José María Luis Mora y Valentín Gómez Farías cuya influencia a través de sus intervenciones en congresos y puestos administrativos fue decisiva para el rumbo del sistema educativo en esos años.

a) José María Luis Mora

Nació en Chamácuaro, Guanajuato en 1794 y fue hijo de padres opulentos, estudió en la Capital en el Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso, donde era tanto el elitismo que se exigía a todos los alumnos inscritos un acta testimonial de legitimidad y limpieza de sangre (sic); en 1820 recibe de la Real y Pontificia Universidad el grado de Doctor en Sagrada Teología. En general se le consideraba simpatizante del orden tradicional y es hasta 1821 cuando principia a defender y pro-

pagar los principios liberales; su obra más importante es a partir de su vinculación con Don Valentín Gómez Farías en 1833 cuando es Diputado al Congreso General por el Estado de Guanajuato. Su gran preocupación, fue la unión que necesitaba el sistema de gobierno con la educación, para que estuvieran en consonancia sus principios formando una sólo unidad. Proclama los principios básicos del laicismo varios años antes que Juárez los establezca.

"Mora tuvo el extraordinario acierto de establecer y aclarar el vínculo entre la educación y la política; además tiene muy en cuenta la necesidad de desarrollar en el joven, un auténtico espíritu científico, del cual se encontraba seriamente alejado por el carácter dogmático de la época. En suma, el pensamiento de Mora es de excepcional lucidez para entender el papel tan importante que el Estado debe otorgar a la educación" (17)

b) Don Valentín Gómez Farías

Nació en Guadalajara el 14 de febrero de 1781, estudió medicina y aprendió el francés (en ese entonces considerada lengua de herejes), fue Diputado al primer constituyente y propuso la coronación de Iturbide, participó en la elaboración de la Constitución de 1824, varias veces ocupa la Presidencia de la República durante los retiros de Santa Anna, y gracias a esta circunstancia él y Mora ponen en práctica y difunden sus ideas educativas. Su obra legislativa en general es amplia, y en particular la educativa es de gran profundidad pues ya contemplaba la creación de escuelas para adultos, artesanos y no estaba encaminada sólo al mejoramiento de los selectos centros de alta cultura, sino que al propagar la enseñanza primaria y popular llegaba directamente al pueblo. Vale hacer mención que ha sido declarado el precursor del liberalismo en México.

c) Lucas Alamán

Nació en Guanajuato en el año de 1792, absorbió vivamente la corriente enciclopedista fisiocrática y los principios coloniales formándose en él la personalidad política y literaria

que lo caracterizó; la guerra de independencia le afectó directamente pues era hijo de criollos que vivían prósperamente de la minería y que quedaron arruinados con el movimiento de independencia. En 1814 sale rumbo a España y otros países de Europa regresando en 1820 dueño de una amplia cultura, ocupa la Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores en varias ocasiones y desde ahí lucha por la introducción del capitalismo inglés y el industrialismo; Silvio Zavala (18) lo considera "el prohombre del conservadurismo nacional, defensor de la tradición española a la que juzga muy superior a la vida independiente".

Según Alamán, la obra de los insurgentes era destructora, vandálica y tendiente a acabar con la civilización y la prosperidad existente en el país. Opinaba que la nación mexicana debía desaparecer y en su lugar instalarse una administración con el auxilio de Europa.

Sin embargo, y a pesar de su pensamiento conservador declara en 1823: "Sin instrucción no puede haber libertad, y la base de la igualdad política y social es la enseñanza elemental" (19). Es decidido impulsor de la educación, durante su época de influencia establece el Archivo General de la Nación y la primera biblioteca de lectura; en la Memoria que presentó a las Cámaras en 1830, propone un plan de reorganización educativa en el que divide y clasifica la enseñanza en ramos y se pronuncia por la supresión de cátedras de teología que no tenían ningún objeto en la enseñanza.

3 La Constitución de 1824

En la Constitución de 1824 se corroboran los principios generales del Acta Constitutiva de la Federación y se consignan varias decisiones políticas fundamentales que han seguido vigentes en la evolución de nuestra Carta Magna, tales como el principio de soberanía popular, la división de poderes, la democra-

18. Silvio Zavala. Op. cit. p. 63.

19. Cit. por Fernando Solana. Op. cit. p. 18.

cia como forma de gobierno y principalmente la forma federativa de gobierno que tanto se discutió en esa época.

El constituyente integrado desde 1822 por Gómez Farías, Cresencio Rejón, José María Covarrubias, Juan de Dios Cañedo, Servando Teresa de Mier, Miguel Ramos Arizpe y otros, dió un fuerte impulso a la toma de conciencia educativa encaminada hacia el rumbo liberal, aún cuando no se resolvía definitivamente el problema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado que tanto pesaban en el campo educativo.

La Constitución de 1824 en su Artículo 50, Fracción I, faculta al Congreso para promover la ilustración por medio del establecimiento de distintas escuelas de tipo superior y deja a las legislaturas de los Estados el arreglo de la educación pública.

"Es decir, los constituyentes de 1824 no fijaron condiciones precisas a la educación nacional, pero tuvieron buen cuidado de proteger el derecho de las entidades recién federadas por esta Constitución a que organizaran su educación de acuerdo con sus necesidades específicas".(20)

Esta garantía concedida a los Congresos locales cristalizó en los intentos de varios Estados de la República por establecer normas a las que se ajustara la educación, posteriormente algunas de ellas servirían para conformar lineamientos generales en toda la República. Así tenemos que en 1824 el Congreso de Yucatán decreta que el Colegio de San Ildefonso, en Mérida, se convierta en Universidad de segunda y tercera enseñanza; En 1826 por decreto del Congreso local se funda la Universidad Literaria Nacional y Pontificia del Estado de Chiapas; En 1827 el Gobernador Lorenzo de Zavala establece el Instituto Científico y Literario de Tlalpan, y en el mismo año se fundan el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca y la Casa de Estudios de Chihuahua.

Abraham Talavera (21) señala que en 1831 la legislatura - de Zacatecas, de la que formaba parte don Valentín Gómez Farías, promulga la Ley de Enseñanza Pública que establece como obligación del Gobierno fundar escuelas y colegios libres y públicos en cada pueblo mayor de 600 familias; en esas escuelas debían - uniformarse los métodos de enseñanza y utilizarse textos aprobados por el Gobierno; se obligaba la asistencia a un colegio, de los seis a los catorce años y se respetaba la instrucción - privada".

Podemos ver en esta legislación un gran avance hacia lo - que poco después sería el Artículo Tercero de nuestra Constitución, sin embargo, no debemos sobrevalorar la eficacia de la - ley en aquellos días, muchos obstáculos hacían difícil su aplicación, entre estos el principal era la unión que se dió entre el clero y la milicia para combatir los progresos del grupo liberal; además, como obstáculo monumental para cualquier labor - efectiva del Gobierno, estaba la casi perpetua bancarrota de la hacienda pública.

La agitación política que caracterizó a esta época de nuestra vida nacional, fue también impedimento para el establecimiento completo de la Constitución de 1824. Sucesivos cambios - en la Presidencia de la República permitieron que los partidos liberal y conservador lucharan afanosamente por tener en sus - manos las directrices del gobierno para aplicarlas según su - criterio; Ya desde ese tiempo la inestabilidad política era la principal causa del poco avance en todos los campos en nuestro país.

21. Abraham Talavera. Op. cit. p. 114- 115.

CAPITULO IV

REFORMA LIBERAL DE 1833

1 Consideraciones y Antecedentes

Para el año de 1830 la situación educativa en el país pasaba por aguda crisis, la educación superior que impartían colegios y universidades había venido a menos y la educación elemental -base de la antes mencionada- todavía no iniciaba su despegue; era tan visible el mal estado de la educación que la administración de aquella época trató de tomar medidas tendientes a mejorarla, para esto, Lucas Alamán presenta un plan a las Cámaras, este plan es combatido por el grupo liberal porque en él no se planteaba reprimir la influencia del clero sobre la educación; en ese tiempo el Estado no se encargaba de ésta sino - que la tenían a su cargo empresas particulares como la Compañía Lancasteriana. Por otra parte:

"Mora plantea como ideal educativo el de una educación no dogmática y, por lo mismo, libre de ataduras religiosas, una educación basada en los datos de la experiencia y no en los dictados de la autoridad, una educación civil y no monacal, una educación democrática y no sólo al alcance de las minorías" (22)

Mora consideraba también, que la educación es el elemento indispensable para el progreso de los pueblos, y que sin el uso de la razón y la educación de las masas, no se puede dar un gobierno popular. Estos puntos de vista (liberal y conservador) diametralmente opuestos, no podían coexistir dentro de una administración, lo que fue motivo para que un grupo deshiciera lo que el anterior había hecho en el terreno legislativo.

2 Administración de Gómez Farías

En estas circunstancias asume la Presidencia del País don Valentín Gómez Farías, y la ocasión es aprovechada por el grupo liberal para cancelar viejos privilegios de la milicia y espe-

22. Abraham Talavera. Op. cit. p. 91.

cialmente del clero; Se procura dominar a los grupos armados - disidentes, pero sobre todo, tratan de organizar la educación - mediante una amplia legislación.

Fernando Solana dice (23) que fue tal la preocupación del grupo liberal por la educación, que fue entonces cuando se fijaron las tesis fundamentales a las que aspiraba el nuevo México.

El Doctor Mora tuvo oportunidad de poner en práctica sus - ideas al formar parte de la comisión encargada de formular el - plan de estudios. Ya hemos hablado de su afinidad ideológica - con Gómez Farías, por lo que no resulta extraño que lo considerara dentro de su administración. Gómez Farías opinaba (24) : "La instrucción del niño es la base de la ciudadanía y de la - moral social".

El Gobierno solicitó del Congreso la autorización para el arreglo de la instrucción pública en el país, y ya con ésta - procedió por Decreto del 19 de octubre de 1833 a abolir la Universidad y el Colegio de Santos, a la primera la declaró inútil, pernicioso e irreformable y al segundo lo suprimió también por ser bastión del clero.

Los principios del programa administrativo de Gómez Farías se pueden resumir, en cuanto a la educación se refiere, en los siguientes puntos : 1.- Mejora moral de las clases populares - por la destrucción del monopolio del clero en la educación pública, por la difusión de los medios de aprender y la inculcación de los deberes sociales, y por la formación de establecimientos difusores de la cultura como museos, conservatorios y - bibliotecas. 2.- Supresión de las leyes que reprimían la prensa y libertad absoluta de opinar. 3.- Eliminación de las instituciones monásticas y separación del clero en el conocimiento de los negocios civiles, tales como el contrato matrimonial. A lo anterior se suma la supresión de los privilegios del clero y la milicia.

23. Fernando Solana. Op. cit. p. 20.

24. Idem.

3 La Reforma

Por su parte la comisión encargada de formular el plan de estudios estableció tres principios básicos para hacer posible la reforma educativa: El primero era la destrucción total de - cuanto fuera inútil o perjudicial a la educación y enseñanza; - El segundo era establecer la educación de acuerdo con las necesidades determinadas por el nuevo estado social; y por último, - difundir entre las masas los medios más precisos e indispensables de aprender.

En la Ley del 23 de octubre de 1833 se dispone por primera vez la libertad de enseñanza reglamentándose tal derecho en su Artículo 25: "En uso de esa libertad, puede toda persona a - quien las leyes no se lo prohiban abrir una escuela pública del ramo que quisiere, dando aviso precisamente a la autoridad legal y sujetándose en la enseñanza de doctrina, en los puntos de política y en el orden moral de la educación a los reglamentos generales que se dieron sobre la materia". (25)

Aunque parece contradictorio otorgar la libertad y al mismo tiempo restringirla, esta situación obedece a que las personas que elaboraron estas leyes eran conscientes de que al declarar una libertad absoluta en la educación, esto acarrearía situaciones que podrían manejarse para acabar con la libertad misma; dicho en otras palabras, habría una libertad controlada y - supeditada a los intereses sociales. En esta Ley algunos historiadores pretenden ver una clara influencia del Doctor Mora.

La reforma educativa de Gómez Farías se distingue por su - marcado afán de llegar a las clases populares a través de la - educación primaria y de las escuelas nocturnas para adultos y - artesanos, y en general por el establecimiento de bibliotecas e instituciones culturales. En esta reforma Abraham Talavera (26) observa la influencia del Plan de Jovellanos en España que pretendía la formación de buenos ciudadanos cristianos que contribuyan a la prosperidad del Estado; además en las escuelas noc-

25. Fernando Solana. Op. cit. p. 24.

26. Abraham Talavera. Op. cit. p. 122.

turnas para artesanos pretende ver la influencia de las escuelas industriales de Pestalozzi en España.

Podemos resumir la reforma liberal de 1833 (el aspecto educativo de élla) en los siguientes puntos: Al crear la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales, el Estado adopta el control de la educación; Se instituye la enseñanza libre (condicionada) sujeta a las disposiciones y normas que dicte el Gobierno; Para proporcionar un avance a la enseñanza en el terreno científico, se sustrae ésta de las manos del clero; Se fomenta la fundación de Escuelas Normales para preparar un profesorado alejado de los métodos anacrónicos y monacales, y se fomenta la instrucción elemental mixta tanto para adultos como para niños; Por último, se busca crear una sólida conciencia ciudadana democrática tendiente a promover el desarrollo del país.

4 Fracaso Educativo de la Reforma

En un principio la nueva estructura de la instrucción fue aceptada por las clases sociales populares y rechazada por las clases sociales privilegiadas principalmente el clero por las medidas que le excluían del manejo educativo, y porque eran parte de una legislación más amplia que le afectaba en sus intereses.

Poco duró esta reforma, pues al año siguiente mediante el Plan de Cuernavaca, el clero y la milicia lanzan un vigoroso ataque que tiene como resultado la derogación de todas las leyes que les eran perjudiciales. Hasta 1855 no volverá a haber una acción verdaderamente fuerte y firme por parte del grupo liberal en el terreno legislativo, las características de la época no lo permitieron; por una parte, el clero con su poderosa influencia se hizo aparecer víctima de los liberales y propagó entre el pueblo ignorante que éstos estaban en contra de la religión, y que algunos fenómenos naturales y epidemias sucedidos, eran castigo divino por tal proceder; por otra parte, las ambiciones e intereses personales representados por el "caudillismo" que tiene en Santa Anna su máximo exponente.

La Reforma Liberal de 1833 queda de este modo postergada, los frutos se verán en posteriores legislaciones.

5 Su Alteza Serenísima

Antonio de Padúa y Severino López de Santa Anna nació en Jalapa, Veracruz en el año de 1794, ingresó muy joven a la carrera de las armas y su arrojo le valió rápidos ascensos, para 1812 era Teniente, Capitán en 1816 y Teniente Coronel en 1821 - año en que deserta de las tropas realistas y se pasa a las insurgentes; Iturbide le ve con desconfianza y le despoja de sus mandos militares por lo que se subleva el 1^o de febrero de 1823 con el Plan de Casa Mata en unión de Guadalupe Victoria.

Tras la caída de Iturbide se pronuncia por el federalismo y se le comisiona con el cargo de comandante militar de Yucatán. Después de intentar la conquista de Cuba y de ser Vicegobernador de Veracruz se retira por primera vez a su Hacienda de Manga de Clavo; Posteriormente combate con éxito a Isidro Barradas y se muestra desafecto a Bustamante y Gómez Pedraza a quienes - después apoyará; participa en los Tratados de Zavaleta y en - 1833 por Decreto de 30 de marzo es declarado por primera vez - Presidente de la República, cargo que ocupará 11 veces, unas - veces su separación se debía a motivos de salud y otras por - causa de sus desafectos.

Al pronunciarse en contra de la Reforma de Gómez Farías da tantas facilidades al clero, que llega a convertir en Consejeros de Estado a los Obispos y en Ministro de Justicia al Obispo de Michoacán. Durante sus mandatos el país perdió más de la mitad del territorio, se le juzga como un gobernante veleidoso y con gran estima de si mismo.

En enero de 1853 es llamado por los conservadores para su undécimo período en que es declarado "Alteza Serenísima". Mora dice de él "era el cadáver del Cid que se ponía a caballo para servir de espantajo al enemigo cuando el caso lo pedía". (27)

Huye en agosto de 1855 hacia la Habana y muere en la Ciudad de México a los 82 años de edad como un ser inofensivo y olvidado.

6 Situación Política en 1853

El grupo conservador estaba fortalecido por el apoyo que recibía del clero y la milicia que no permitían el establecimiento de gobiernos civiles, "el ejército no toleró a los hombres honestos, sólo quería Santannas; creía que este hombre podía hacer con el presupuesto el milagro de los cinco panes", - opina Justo Sierra. (28)

Los liberales a mediados de siglo, no contaban con una cabeza visible, pero empezaban a destacar sus futuros jefes: Juárez, Miguel Lerdo de Tejada, Melchor Ocampo, Ignacio Comonfort. Oponiéndose a los conservadores pregonaban la libertad de cultos, el gobierno federal y el sistema democrático.

El grupo conservador en reciprocidad al apoyo que recibía brindó protección a la Iglesia y le permitió conservar su influencia sobre la educación; Santa Anna no fijó condiciones ni límites a esta protección, de este modo es impuesto el Catecismo del Padre Ripalda como obligatorio en toda la enseñanza del país, éste, la historia sagrada y vidas de santos eran las asignaturas principales. En el aspecto económico la Iglesia se ve fortalecida al derogarse todas las leyes que le afectaban; El sector militar es favorecido con algunos privilegios económicos y puestos administrativos.

Los abusos cometidos por Santa Anna y el grupo conservador en contra del pueblo en general, aunado al estado caótico de la administración pública principalmente en el aspecto económico, preparan el terreno para una nueva revolución.

28. Cit. por Abraham Talavera. Liberalismo y Educación II. p. 7.

CAPITULO V

LA CONSTITUCION DE 1857

1 El Plan de Ayutla

El contenido del Plan de Ayutla revela el pensamiento democrático del grupo que lo creó pues no impone nada ni restringe la voluntad popular; trata de dar organización a la vida nacional considerando la opinión general.

"La revolución de Ayutla, además de su matiz político, tuvo propósitos sociales; fue la protesta de un pueblo que ansiaba ver respetados los derechos humanos y llevar una vida digna, que le negaban las fuerzas sociales minoritarias pero poderosas" (29)

Al triunfo del movimiento de Ayutla continuó un período de reorganización de acuerdo con los lineamientos que el grupo vencedor fijó; Así nacieron la Ley Juárez a fines de 1855 que separaba de los asuntos civiles y penales al clero; la Ley Lafragua que reglamentaba la libertad de prensa, y la Ley Lerdo que desamortizaba los bienes del clero y de las corporaciones comunales. Esta situación provocó el descontento y las protestas del clero y del grupo conservador.

2 El Estatuto Orgánico

Para la organización de la vida nacional, en tanto se legislaba en firme por medio de un Congreso, el Gobierno del General Ignacio Comonfort expide el Estatuto Orgánico con fecha 15 de mayo de 1856, en dicho ordenamiento se contempla el aspecto educativo; El Artículo 38 dice: Quedan prohibidos todos los monopolios relativos a la enseñanza y ejercicio de las profesiones. El Artículo 39 disponía: La enseñanza privada es libre: el poder público no tiene más intervención que la de cuidar que no se ataque la moral, más para el ejercicio de las profesiones científicas y literarias se sujetarán los que a el aspiren a lo

que determinen las leyes generales acerca de estudios y exámenes.

El Estatuto Orgánico estuvo pocos meses en vigor, sin embargo, en su articulado se reflejan las tendencias que habrían de manifestarse también en la Constitución que se estaba discutiendo acaloradamente. En el terreno educativo observamos que en el Estatuto Orgánico ya se manifiestan, la libertad de enseñanza y la separación del clero de los asuntos educativos.

3 La Formación del Congreso

Conforme al punto 5o. del Plan de Ayutla el Congreso se constituyó para legislar y dar forma a una nueva Constitución, en su integración había distinguidos liberales como Santos Degollado, Benito y Valentín Gómez Farías, Melchor Ocampo, Ponciano Arriaga, León Guzmán, Ignacio Mariscal, Francisco Zarco y otros.

El Congreso de 1856-57 tiene gran importancia por estar representadas en él las corrientes ideológicas en pugna, lo que dió como resultado álgidos debates y fuertes discusiones que habrían de dar lugar a profundas reflexiones de los participantes sobre los principios que sostenían. Descontado el grupo de los conservadores por su clara tendencia a la preservación de las formas que por medio de las armas se habían combatido y derrotado, la lucha era ahora entre liberales moderados y radicales; la pretensión de estos últimos era dar a la nueva Constitución los lineamientos precisos del liberalismo puro, y en los primeros encontramos la intención de crear una legislación que en modo alguno diera pie al fortalecimiento del grupo que habían derrotado a costa de muchas vidas.

4 Las Discusiones y el Artículo Tercero

La libertad de conciencia (de culto) es uno de los principios más debatidos en este Congreso, por cuanto comprende a casi todos los demás; Al declararse la libertad de cultos son incongruentes con élla el control del clero sobre la educación, el matrimonio eclesiástico con validez civil, el fuero eclesiás

tico, el conocimiento e intervención del clero en asuntos civiles, y, en suma, todas las prerrogativas que habían hecho de la Iglesia un grupo político con gran fuerza económica y social.

Después de las discusiones sobre la libertad de cultos, es la libertad de enseñanza la que provocó los mayores enfrentamientos en el seno del Congreso; El Artículo 18 del proyecto de la Comisión era escueto al señalar: La enseñanza es libre, la ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio y con que registro debe expedirse.

Desde luego se delinearon tres posturas: La de los Diputados que estaban de acuerdo en que la enseñanza no fuera completamente libre, sino que estuviera vigilada y reglamentada por el Estado, a fin de evitar que el clero y los conservadores la aplicasen a su provecho, amén de los que la conducirían al charlatanismo y a faltar a la moral; de esta postura era el Diputado Soto a quien correspondió defender la propuesta y dijo en su intervención:

"El hombre vive en la sociedad para perfeccionarse, y la perfección se consigue por el desarrollo de la inteligencia, por el desarrollo de la moral y por el desarrollo del bienestar material. He aquí, señores, el triple objeto del problema social" - (30).

Los Diputados Balcárcel y García Granados manifestaron su preocupación de que al declarar libre la enseñanza, esta misma sirviera para atacar al progreso.

Otra postura era la de los Diputados que pensaban que reglamentar la enseñanza era ir en contra de la misma libertad, opinaban que el charlatanismo sería combatido por el buen juicio de las familias y que era absurdo que alguien por medio de la educación atacase la moral y "quien lo hiciese en el pecado llevaría la penitencia pues se quedaría sin discípulos" (31). Partidarios de esta opinión eran los Diputados Mata, Arriaga y Aranda.

30. Cit. por Abraham Talavera. Op. cit. t. II. p. 34.

31. Ibid. p. 37.

La tercer postura era la del grupo conservador que pretendía que la enseñanza respondiera a los principios válidos en la época de la Colonia; Los defensores de esta postura fueron derrotados fácilmente por la falta de solidez en su argumentación.

La opinión de don Ignacio Ramírez fue en el sentido de que "una vez que ya se había aprobado el derecho de emitir libremente el pensamiento, la libertad de enseñanza quedaba ya aprobada de antemano" (32).

Finalmente el Artículo se votó y fue aprobado quedando consignado como el Artículo Tercero de la Constitución y en los términos que se había propuesto: La enseñanza es libre, la ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio y con que registro debe expedirse. La votación fue: 69 votos a favor y 15 en contra.

Una vez promulgada la Constitución del 57, el mismo Presidente, Ignacio Comonfort, se pronuncia en contra de ella, ocasión aprovechada por los conservadores para dar una nueva embestida en contra del liberalismo, la Guerra de los Tres Años se puede considerar como la agonía de un sistema que se resiste a morir. Repudiado por los liberales y sin el apoyo de los conservadores, Comonfort se siente derrotado y abandona el país, esta situación deja legalmente como Presidente de la República al Ministro de Justicia quien con esa facultad encabeza el movimiento de defensa de la Constitución, aún más, asesorado por liberales de renombre y a pesar de la situación conflictiva creada por la lucha armada, principia a dictar una serie de leyes que al agregarse después a la Constitución, le quitan la tibieza que le era criticada; Esta serie de leyes es la verdadera Reforma y el Ministro de Justicia y Presidente Interino era el Licenciado Benito Pablo Juárez García.

32. Cit. por Abraham Talavera. Op. cit. t. II. p. 37.

Al ser derrotado el movimiento conservador, el Licenciado Juárez expide un decreto que establece como area de competencia del Ministerio de Justicia el aspecto educativo, esta Cartera - era ocupada por don Ignacio Ramírez.

5 El Imperio Francés

La situación económica del país era grave, por causa del - continuo combatir, el campo y los medios de producción no trabajaban como debía ser a más de los gastos que el mismo estado bélico originaba; es de mencionarse que el clero con una buena posición económica, y los conservadores representantes de la - oligarquía, estaban en ventaja contra el grupo liberal que siempre carecía de recursos; en este contexto nace un nuevo movimiento. Aprovechando el interés que Napoleón III tiene en América, el grupo conservador que se niega a resignarse en la derrota, ofrece el apoyo para el establecimiento de un Imperio en - México, organiza éste con ayuda del Emperador francés y sufre - su última y definitiva derrota.

El Imperio francés se puede resumir en dos hechos sumamente curiosos, el primero es el apoyo que se da a la Carta Magna de 1857 que en un principio no había dejado conformes ni a los grupos que la habían creado, unos la criticaban por moderada, - otros por radical y los menos -los conservadores- la atacaban - ferozmente. Con el establecimiento del Imperio y la defensa que hace el Lic. Juárez de la legalidad de su gobierno con apoyo en la Constitución, ésta es tomada como bandera y convertida en - símbolo de la resistencia popular, por lo que tiene el mérito - en esa época de haber aglutinado en su torno al pueblo en general, que en un principio la había visto con desinterés. Debemos recordar que era característica del espíritu liberal la fe en - la legalidad como instrumento modificador de la realidad.

El otro hecho curioso es la decepción que sufren el clero y el grupo conservador por las medidas tomadas por Maximiliano una vez instalado en el Trono; por principio de cuentas llama a colaborar en su gabinete a liberales moderados, ratifica algu-

nas disposiciones liberales y dicta otras aún más radicales. En el terreno religioso "los conservadores tenían la esperanza que una vez que llegara el Nuncio de su Santidad, Monseñor Pedro Francisco Meglia, sería posible un entendimiento que fuera satisfactorio tanto para la Iglesia cuanto para el Imperio"(33), dicho entendimiento suponía la aceptación del Emperador para que se declarara la intolerancia religiosa no católica, reimplantación del fuero eclesiástico y, la más importante, el control absoluto de la educación por parte del clero. Maximiliano responde a estos planteamientos en un Memorial que presenta al Nuncio Papal en el que establece las bases para un "Concordato", y estas son: Libertad de cultos, con ciertas deferencias (protección) al catolicismo; Abolición de diezmos y primicias, los sacerdotes serían pagados por el Gobierno; Que las rentas de los bienes nacionalizados al clero pasaran al Gobierno; Supresión de los noviciados mientras el Santo Papa no determinara que ordenes se restablecerían; Así mismo exigía iguales derechos para el Emperador y sus sucesores que los que tuvieron los Reyes de España sobre la Iglesia, a más de respeto al registro civil y a la secularización de los cementerios. "El clero mexicano proclamó que se hallaba más oprimido que nunca; Entonces -época de Juárez- recibiamos el golpe de una mano enemiga; hoy nos atacan los que se apellidan amigos de la Iglesia" (34).

Los acontecimientos relatados, aunados al sentimiento xenofóbico -característica intrínseca del mexicano acentuada en esa época- y a los abusos que cometieron las tropas francesas, condujeron al Imperio hacia su fin en el Cerro de las Campanas -habiéndolo compartido con los reductos del grupo conservador.

Sin embargo, la buena fe con que procuraron conducirse los Emperadores quedó de manifiesto en la Ley de Instrucción Pública del 27 de diciembre de 1865, con la que se trató de regla-

33. Carlos Alvear Acevedo. Historia de México. p. 291.

34. Silvio Zavala. Op. cit. p. 105.

mentar lo relativo a la educación; por su interés hemos de mencionar los artículos más importantes de los 172 de que estaba compuesta dicha ley, señalaremos previamente que se establecían tres lineamientos: La educación sería obligatoria, estaría sujeta a la vigilancia del gobierno a través de los ayuntamientos, y sería gratuita para quienes demostraran no poder pagar una cuota establecida.

Art. 30.- Se faculta a las autoridades locales para que vigilen que los padres cumplan con enviar a sus hijos a la escuela desde los cinco años.

Art. 40.- Se ordena que la educación primaria sea gratuita para los que demuestren no poder pagar una cuota de un peso mensual.

Art. 50.- Se establece el control de la educación por el Estado, concediendo autoridad a los prefectos para que en nombre de los ayuntamientos vigilen las escuelas primarias en su funcionamiento.

Art. 145.- La dirección y gobierno de la instrucción pública corresponde al Emperador por conducto del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 165.- Desde el 10. de enero de 1866 quedarán suprimidas las plazas de capellanes y de sacristanes. No habrá en ningún establecimiento público rezos ni misas diarias de obligación.

Al respecto, Fernando Solana nos dice (35):

"El control que el imperio planteaba para la educación era más rigorista que el que los liberales más radicales hubieran propuesto, además no se limitaba a los niveles primario y secundario, sino a todas las actividades educativas y a algunas de carácter cultural".

En efecto, copiando los sistemas de los liceos franceses Maximiliano introdujo reformas que no respondían a lo que los conservadores esperaban; La creación de tres carreras técnicas, minas, militar y escuela politécnica; y la de tres carreras literarias que habrían de cursarse en las escuelas de medicina, -

35. Fernando Solana. Op. cit. p. 29.

derecho y filosofía, demuestra su interés por los estudios superiores. Estas acciones concuerdan con un programa educativo que preparó en el último período de Santa Anna, don Teodosio Lares Ministro de Instrucción Pública, y que no fue aplicado por estar ligado a la suerte del "caudillo".

6 Legislación Educativa de 1867 y 1869

Derrotado el Imperio, el Lic. Juárez regresa a la Capital y una de sus primeras disposiciones es la de constituir una comisión encargada de discutir una nueva ley de instrucción pública; el Ministro de Instrucción Pública era don Antonio Martínez de Castro y la Comisión estaba integrada por Pedro Contreras - Elizalde, Francisco y José Díaz Covarrubias, Eulalio María Ortega, Ignacio Alvarado y el Doctor Gabino Barreda.

El resultado de dicha Comisión fue la Ley Orgánica de Instrucción Pública de fecha 2 de diciembre de 1867; en ella se reglamenta la educación desde la escuela primaria hasta la profesional, incluyendo la creación de la Escuela Nacional Preparatoria importante aportación del Doctor Barreda. Conviene señalar que toda la estructura de esta Ley está apoyada en una enseñanza de tipo científico, clara influencia del positivismo que difundían algunos de sus autores.

En el año de 1869 se expide una nueva ley de instrucción pública que viene a complementar la que ya estaba en vigor y a afinar detalles no considerados hasta entonces. En esta nueva ley se mantienen los principios de gratuidad y obligatoriedad para la enseñanza elemental, además se suprime la enseñanza de religión por lo que desde entonces la educación adquiere estas tres características que perduran hasta nuestros días.

En la educación superior se crean por medio de esta ley las carreras de medicina, medicina veterinaria, ingeniería de minas, ingeniería mecánica, farmacéutica, arquitectura, topografía y jurisprudencia; así mismo la Academia de Ciencias y Literatura que se encargaría de promover la investigación científica y de la preparación de profesores para las escuelas de estudios superiores.

"En los últimos años del gobierno de Juárez, concretamente en 1870, empezaron a divulgarse los esfuerzos que en materia educativa realizaron algunos distinguidos maestros del país; podemos decir que fueron tres los motivos de gran preocupación para quienes participaban en las tareas educativas: el problema del método didáctico, la enseñanza objetiva y la educación integral" (36).

7 Breve Resumen

Los movimientos políticos y sociales habían preparado una nueva generación de pensadores, el contacto con el pensamiento europeo -particularmente el francés- daba ya una visión distinta sobre el manejo educativo que podemos resumir en los siguientes puntos: a) Ya no se discutía sobre si el Estado intervenía o no en la educación, se aceptaba plenamente que esta era una función que debía afrontar. b) La separación del clero era contemplada como una necesidad, no sólo en el terreno educativo - sino también en los asuntos civiles en que había tenido ingerencia. c) Se aceptaba también que el Gobierno imprimiera a la educación el carácter filosófico que conviniera a los intereses de la sociedad. d) Se pretendía desterrar de la educación los métodos monacales, particularmente el dogmatismo, y establecer en su lugar una educación racionalista. e) Se establecieron las tres bases de la educación elemental actual: laica, gratuita y obligatoria.

En suma, podemos decir que el Artículo Tercero actual estaba en esencia y sólo faltaba consolidarlo dándole forma, tarea que correspondería a otras generaciones venideras.

CAPITULO VI

EL POSITIVISMO EN MEXICO

1 El Positivismo como Filosofía

El positivismo tiene su nacimiento en Europa y su creador es Augusto Comte; la tesis de esta corriente filosófica es el entendimiento de los sucesos y fenómenos con base en los dictados de la experiencia, es decir, la razón es el instrumento para comprender las verdades científicas que son las únicas verdades existentes; desecha la teología y la metafísica por carecer de fundamentos prácticos, observables y manipulables por el hombre; pretende que los métodos de experimentación utilizados por las ciencias naturales se apliquen a las demás ciencias de las que hace un ordenamiento riguroso. "En el positivismo clásico se destacan como objetivos principales: el amor como principio, el orden como base y el progreso como fin" (37). Niega, además, cualquier principio abstracto no apoyado en la experiencia.

2 Gabino Barreda

Durante su estancia en París tuvo oportunidad de conocer a Augusto Comte de quien fue discípulo, trasladando a México las teorías del positivismo. Tiene oportunidad de poner en práctica su pensamiento filosófico al ser nombrado por el Licenciado Juárez como miembro de la Comisión para formular un plan de estudios en 1867. Es el creador de la Escuela Nacional Preparatoria, base sólida de la enseñanza superior. Todo el plan de estudios de esta Escuela se apoyaba en la enseñanza científica y su tendencia era que la ciencia y sus aplicaciones ayudaran a reformar a la sociedad despojándola de prejuicios, fanatismos y prácticas atávicas que le eran tan dañinas.

37. Fernando Solana. Op. cit. p. 43.

Tanto el Plan de Instrucción Pública de 1867 como la Ley de Instrucción de 1869, sólo eran aplicables en el Distrito y Territorios Federales, pues el Ejecutivo era respetuoso de la soberanía de los Estados y en materia educativa eran relativamente autónomos. Estas dos disposiciones tenían una marcada tendencia positivista y fueron combatidas por los liberales puros, que argüían que estaban en contra de la libertad.

Gabino Barreda había hecho una importante adaptación al positivismo para que estuviera de acuerdo con el ideal liberal de libertad y progreso; a la divisa comtiana de "amor, orden y progreso", la modificó a "libertad, orden y progreso", de este modo muchos liberales se hicieron positivistas pues ambas ideologías se complementan en algunos aspectos.

El positivismo no puede considerarse como neutral, pues al basarse en el conocimiento científico, se opone al dogma y a los conocimientos basados en principios abstractos como son los teológicos y metafísicos; esta fue la razón de que durante varios años fuera combatido por los puristas del liberalismo entre los que podemos señalar a Ezequiel Montes y José María Vigil.

Sin embargo, el positivismo de Barreda quedó marcado desde esa época en la enseñanza pública, desde luego, no como nació en Europa ni con la profundidad que pretendía Barreda, pero sí como parte del espíritu de un hombre nuevo creado en el interés combatían y se reformaban las leyes del 67 y 69 en el aspecto educativo, reformas que no lograron anular totalmente al positivismo. Al respecto Leopoldo Zea nos dice (38): "El positivismo iba a dar las ideas que permitiesen un contenido más concreto a la educación en México que el puramente declamatorio del liberalismo abstracto".

38. Leopoldo Zea. Del Liberalismo a la Revolución en la Educación Mexicana. p. 96.

Es clara en esta época la aparición de un hombre nuevo, - entre otras, mencionaremos aquí algunas de las circunstancias - más importantes que hicieron posible tal aparición: 1.- El cuestionamiento abierto de los dogmas religiosos; en efecto, el temor a Dios y a los castigos en el infierno no era ya una traba para el avance científico, y aún más, se discutía la existencia de Dios mismo. 2.- La libertad para leer y publicar escritos - trajo como consecuencia una mayor difusión de todo tipo de teorías, tanto científicas como filosóficas. 3.- Los avances en el terreno científico inclinaban a los estudiosos hacia el positivismo al derrumbarse viejas teorías basadas en prejuicios y - dogmas. 4.- La instrucción no era ya propiedad exclusiva de una élite, sino que cada día se extendía más entre las clases populares. 5.- Por último, podemos señalar el interés que el Gobierno tenía en fomentar algunas de las anteriores circunstancias.

3 Obra Educativa de Sebastián Lerdo de Tejada

La muerte del Lic. Benito Juárez (1872) permitió que - Lerdo de Tejada, Presidente de la Suprema Corte de Justicia ocupara la Presidencia de la República por ministerio de ley, más tarde elegido en ese puesto para el siguiente período presidencial.

Lerdo de Tejada era un intelectual y hábil político, por lo que trató de observar hasta donde pudo los mismos lineamientos de su antecesor; en 1874 dictó una nueva ley de instrucción pública que en su Artículo 4o. imponía la moral laica y prohibía la enseñanza religiosa en los planteles oficiales. Así mismo por medio del Congreso ratificó las Leyes de Reforma que no habían sido aprobadas por este Organismo, sino que el Lic. Juárez las había expedido haciendo uso de facultades extraordinarias.

En el terreno educativo tuvo la ayuda positiva de José - Díaz Covarrubias, quien realizó un minucioso estudio de la situación educativa del país, donde se demuestra el impulso dado por el Gobierno a la educación; también se preocupó Díaz Covarrubias por la falta de profesores debidamente capacitados, pos-

teriormente este estudio serviría a los Congresos Educativos -
promovidos durante el porfiriato.

CAPITULO VII

LA EDUCACION EN EL PORFIRIATO

1 Primer Período del General Díaz

Como consecuencia de una más de las revueltas tan comunes en esa época, llega a la Presidencia de la República el General Porfirio Díaz de grandes méritos militares; con una buena bandera, la "no reelección", que más tarde olvidaría; con un fuerte apoyo de los más destacados liberales, pero sobre todo, con una gran visión política que le permitió sostenerse más de 30 años en la Presidencia.

En este primer período -1876-1880- ocupó la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública el Licenciado Ignacio Ramírez - que había sido nombrado por el Presidente Provisional Juan N. Méndez y ratificado por el General Díaz.

Ignacio Ramírez era un profesionista preparado y con un gran conocimiento de la situación educativa del país por haber participado activamente en el Constituyente de 1856-1857; su tendencia era liberal positivista y fue tan grande su influencia que se le llamó "El Voltaire Mexicano", de él Solana nos dice (39):

"Su gestión como Secretario de Estado fue rica en planteamientos y realizaciones, no obstante el escaso tiempo que estuvo en el cargo. Prosiguió con los avances que en materia educativa habían conseguido Martínez de Castro y Díaz Covarrubias y dejó señalado el camino para que se continuaran".

Hubo de separarse de su cargo en mayo de 1877 por verdaderos motivos de salud.

Protasio P. de Tagle pasó a ocupar el puesto del Lic. Ramírez durando en el hasta el 15 de noviembre de 1879. Durante su gestión se siguió la misma línea liberal-positivista de sus antecesores, lo que permitió seguir avanzando sólidamente hacia el destierro del dogmatismo religioso que había imperado en el

39. Fernando Solana. Op. cit. p. 47.

campo educativo. Introduce un concepto nuevo en la enseñanza - al exigir que se incluya en ésta el principio de utilidad para que la enseñanza tuviera aplicación en la vida de los niños. - También, con el apoyo del eminente pedagogo Manuel Flores se da a la instrucción el carácter de objetiva. El Doctor Flores inicia en la enseñanza el realismo pedagógico; de mucha importancia es su libro Tratado Elemental de Pedagogía, donde explica los fundamentos y ventajas de la enseñanza objetiva.

2 Período del General Manuel González

De 1880 a 1884 ocupa la Presidencia de la República el General Manuel González que estaba íntimamente ligado a Porfirio Díaz, pero no por esto se siguió la tendencia liberal-positivista. Al formar su Gabinete llama a colaborar como encargado de la Instrucción Pública a Juan N. García a quien pocos meses después sustituye con Ezequiel Montes que habría de durar hasta - septiembre de 1882.

Ezequiel Montes era un liberal purista y se declaró abiertamente enemigo del positivismo resucitando la vieja argumentación de que éste atacaba la libertad, añadiendo que por motivo de esta ideología estaba aumentando la enseñanza religiosa.

"En abril de 1881, en el Diario Oficial se publica un nuevo decreto de Ley de Instrucción Pública invalidando la Ley del 15 de marzo de 1869 que establecía la educación positivista, - argumenta Montes que el positivismo al eliminar los estudios - filosóficos y reducir la ciencia a la experimentación y observación y al negar los principios en que se fundan las ciencias morales, forma a los jóvenes mexicanos dentro de un gran vacío y los deja expuestos a la desastrosa influencia de las doctrinas ateístas y materialistas" (40).

A principios del año 1882 se organiza en la Capital de la República un Congreso Higiénico Pedagógico que tiene gran importancia tanto por los beneficios que de él se obtienen para la niñez, cuanto porque se principia a tratar al niño como tal, íntegramente, es decir, la pedagogía mexicana no había conside-

rado aspectos físicos e higiénicos de los niños y se había concretado a los contenidos, tendencias filosóficas e ideológicas y metodología.

En este Congreso Higiénico en el que además de distinguidos maestros participan algunos doctores en medicina, se plantean cuestiones como: forma y tamaño de los muebles escolares; características que deben reunir los edificios y las aulas escolares; precauciones con las enfermedades contagiosas de los niños; forma y tamaño de las letras en los libros de texto y distribución del trabajo escolar. Se hicieron también algunas recomendaciones sobre el método de enseñanza y la disciplina escolar.

El enfrentamiento que ocasionó Ezequiel Montes con sus acciones en contra del positivismo que ya había arraigado fuertemente en el campo educativo, obligó al General González a retirarlo del cargo y para sustituirlo no encontró mejor elemento que don Joaquín Baranda.

3 La Obra Educativa de Joaquín Baranda

Llega el Licenciado Joaquín Baranda al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los 42 años de edad, en septiembre de 1882, y durante 18 años y siete meses habrá de desempeñarse en ese puesto. Diversos autores opinan que su gestión fue rica en cuanto a sus logros por dos razones: la primera, señalan, su experiencia como juez, abogado, historiador, político y orador, además había sido Gobernador de Campeche. La segunda, haberse rodeado de un grupo de personas idóneas como José María Bonilla, Carlos A. Carrillo, Enrique C. Rebsamen, Manuel Cervantes Imaz, Justo Sierra, Ezequiel A. Chávez y otros.

Durante su permanencia en el puesto se realizan acciones tan importantes como la creación de una Escuela Normal para profesores y la transformación de la Escuela Secundaria para Señoritas en Normal para Profesoras; así mismo el 23 de mayo de 1888 es restablecida la obligatoriedad de la escuela primaria elemental. La Ley dice así:

"La instrucción primaria elemental es obligatoria en el Distrito y Territorios para hombres y mujeres de seis a doce años. - Esta instrucción puede adquirirse en cualquier establecimiento oficial o particular, o en lo privado. Los reglamentos de esta ley fijarán los casos de excepción" (41).

El General Porfirio Díaz tuvo el acierto de ratificar en el mismo puesto al Licenciado Baranda, al ascender nuevamente al poder en 1884. Con esto se permitió el avance en el terreno educativo pues hubo continuidad en los programas y se terminó con la práctica nociva de que el nuevo Ministro reformaba en sentido opuesto todo lo que había hecho su antecesor. La permanencia del General Díaz en el poder, fue sabiamente aprovechada por Joaquín Baranda y el grupo de ameritados maestros que le asesoraron.

Un poderoso impulso a la educación en el ámbito nacional fueron los Congresos de Instrucción promovidos por Baranda. El primero se inauguró en diciembre de 1889 y duró hasta el 31 de marzo del siguiente año; a este Congreso asistieron Delegados de todos los Estados de la República, y en él se trataron los siguientes temas: Enseñanza elemental o primaria, escuelas rurales, maestros ambulantes, colonias infantiles, escuelas de párvulos, educación de los adultos, instrucción primaria superior, trabajos manuales y educación física, y emolumentos de los maestros. Todos los temas fueron estudiados minuciosamente, las discrepancias en algunos, enriquecieron los trabajos al abundar los razonamientos y puntos de vista.

Como se puede observar, el interés por la educación era mucho, pues la duración de los trabajos fue de cuatro meses y, al concluir, por no haberse agotado los temas y haberse tratado los más urgentes, quedó en pie una disposición para realizar el Segundo Congreso a partir del 1.º de diciembre de 1890.

En el Segundo Congreso de Instrucción, que tuvo una duración de 3 meses, se retomaron los temas de enseñanza elemental

41. Leopoldo Zea. Op. cit. p. 152.

obligatoria e instrucción primaria superior, que no habían sido concluidos en el Primer Congreso, y se discutieron nuevos aspectos como: Escuelas Normales, instrucción preparatoria y escuelas especiales. En las 83 resoluciones aprobadas se contemplan asuntos tan importantes como los libros de texto y su concordancia con el programa; el establecimiento en cada entidad de - el Boletín Oficial de Instrucción Pública, revista periódica - que trataría temas de interés para los maestros; la desaparición del sistema lancasteriano ya obsoleto; el desenvolvimiento de todas las capacidades del alumno y no la simple transmisión de conocimientos; y la elaboración de una metodología para el - manejo del libro de texto.

Joaquín Baranda fue sumamente cuidadoso del aspecto legal y por eso promovió a la par de los Congresos, reformas a las - disposiciones jurídicas para poder aplicar los resultados obtenidos de áquellos. Por el mismo motivo fueron invitados delegados de todas las entidades, quienes serían a su vez promotores de las reformas legales en cada Estado, no debemos olvidar que en este aspecto, aunque apegados a la Constitución General, los Estados son autónomos y el porfiriato fue siempre muy cuidadoso de la forma porque en realidad tal autonomía no existía.

4 La Educación al Final del Porfiriato

En el año de 1901, debido a intrigas políticas ocasionadas por la fuerte influencia que el Ministro Baranda iba tomando, - el dictador Porfirio Díaz le solicitó su separación del cargo - que desde 18 años antes venía desempeñando. El viejo dictador - sustituyó a don Joaquín Baranda con el Licenciado Justino Fernández, contaba éste con el mérito de ser un hábil jurista y no era objetado por el grupo de los "científicos", además de simpatizar con los viejos liberales. Inició su gestión con una - buena medida que fue la creación de la Subsecretaría de Justicia e Instrucción Pública; El México simple iba quedando atrás y la época requería de una mayor atención a los numerosos problemas.

Para el puesto de Subsecretario se llamó a don Justo Sierra que había sido colaborador del Lic. Baranda, por estar muy bien enterado de la cuestión educativa representó una gran ayuda para el Ministro Fernández.

En el año de 1905 se crea la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, y para ocupar el cargo de Secretario se designa al mismo Justo Sierra que se desempeña hasta el inicio de la Revolución.

Haremos aquí, un breve balance de la obra educativa durante el porfiriato; Diversos autores están de acuerdo en que el aspecto educativo durante esa época fue atendido dándole mucha importancia, esta opinión la avala el hecho de los dos grandes Congresos de Instrucción y el Congreso Higiénico realizado durante el Período del Gral. Manuel González. Los congresistas de 1889-1890 deliberaron ampliamente sobre dos aspectos principales: el laicismo educativo y la obligatoriedad de la enseñanza. El laicismo educativo era aún, tema escabroso pues entre los congresistas había quienes pretendían ver un ataque a la Iglesia o a determinada ideología, la Comisión encargada del estudio determinó la siguiente definición:

"La enseñanza laica es aquella en que la instrucción es absolutamente independiente de las confesiones religiosas, es decir: aquello en que la organización de la escuela, en el programa, en el maestro, en el ayudante, en el inspector, en el celador no intervienen ni se mezclan para nada los ministros de cultos ni sus representantes, y en que las asignaturas que en la escuela se enseñan queda excluida toda idea de religión" (42).

Por otra parte, Justo Sierra declaró: "El Congreso condenó nuestro programa siguiendo la idea que hace de lo laico un sinónimo de neutral nunca de antirreligioso o sectario" (43). Quedó de esta manera finiquitado un tema tan delicado como la libertad misma para profesar cualquier religión, pues ésta se vería coartada si en la escuela oficial se pretendiera imponer

42. Leopoldo Zea. Op. cit. p. 175.

43. Ibid. p. 179.

determinado pensamiento religioso.

La obligatoriedad de la enseñanza elemental también podía ser vista como un ataque a la libertad misma; hubo de discutirse bastante hasta llegar a la conclusión de que sin instrucción no hay libertad, pues el individuo alcanza ésta en razón a su preparación, por lo que es imposible pensar en una sociedad libre, sin educación; dicho en otras palabras, la ignorancia esclaviza. Un dislate en este terreno lo constituye el hecho de tratar de hacer obligatorio algo que el Gobierno mismo no podía proporcionar, la escasez de recursos aunada al interés de que el campesinado permaneciera en la ignorancia, impidieron que la obra educativa del porfiriato llegara a las masas populares con formadas en ese tiempo por el campesinado. José Fuentes Mares nos dice de esto (44):

"...la educación pública recibió atención preferente, sobre todo en beneficio de los grandes centros urbanos y en detrimento del campo, donde aún vivía la mayor parte de la población, lo que explica el muy elevado índice de analfabetismo, aproximadamente el 80% al principiar el siglo".

De mucha importancia es el hecho de que durante el porfiriato los ministros encargados de la educación, como lo fueron don Joaquín Baranda, Justino Fernández y Justo Sierra, tuvieron el buen tino de continuar y enriquecer cada quien la obra de su antecesor, esto permitió un gran avance en el sentido de ubicar la legislación educativa mexicana en el contexto pedagógico moderno, a más de que siempre se rodearon de eminentes pedagogos. La opinión de Leopoldo Zea es (45):

"El régimen porfirista no llevó la educación a las grandes masas del país; pero permitió se expusieran las ideas que habrían de llevarla. Dentro de sus limitaciones, ministros de Educación como Baranda y Sierra harán lo máximo por extender esta educación que al no lograrse plenamente mostraban la necesidad de hacerlo. Sierra, Rébsamen, Carrillo, Torres Quintero y otros más, fueron formando la generación que serviría de líder en las nuevas reformas, tanto políticas y económicas como educativas".

44. José Fuentes Mares. Biografía de una Nación. p. 226.

45. Leopoldo Zea. Op. cit. p. 139.

CAPITULO VIII
EL ARTICULO TERCERO EN 1917

1 Antecedentes Inmediatos

Como antecedente inmediato al nacimiento del Artículo Tercero de 1917, tenemos que desde el año de 1906 aparecía un esbozo de éste en el Programa y Manifiesto del Partido Liberal Mexicano; entre otros puntos el Programa fija las necesidades de laicismo educativo aún en las escuelas particulares, de clausurar los establecimientos educativos pertenecientes al clero y establecer la obligatoriedad de la educación hasta los catorce años de edad.

El Programa y Manifiesto a más de ser el primer intento serio de los grupos opositores al dictador, contiene el espíritu de los Artículos 30., 27, 123 y 130 que habrían de forjarse en el Constituyente de 1917 en Querétaro.

La necesidad de que la educación dejara de ser elitista fue reconocida por el grupo porfirista al promulgar, el Presidente Provisional Francisco León de la Barra, con fecha 10. de junio de 1911 una Ley sobre instrucción pública que si no fue puesta en vigor debido a los movimientos políticos, en su artículo reconoce el problema no resuelto por el porfiriato, la educación de las masas. Así mismo fija el primer antecedente para lo que posteriormente vendría a ser la federalización de la enseñanza, pues el Artículo Primero dice: "Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para establecer en toda la República Escuelas de Instrucción Rudimentaria, independientes de las Escuelas Primarias existentes o que en lo sucesivo se funden" (46).

Tardío reconocimiento de un problema que databa de decenios y cuyas soluciones también fueron plasmadas en 1915 por el grupo zapatista en un intento legislativo que comprendió el aspecto educativo de manera muy acertada: Art. 10. Se declara de

46. Fernando Solana. Op. cit. p. 129.

la competencia del Gobierno Federal de los Estado Unidos Mexicanos, la enseñanza nacional, sin que por esto se lesione, en ninguna forma, la libertad de enseñanza" (47).

Sintetizando este intento legislativo, que recibió el nombre de Ley sobre la Generalización de la Enseñanza, podemos observar que: Declara la federalización de la enseñanza; Trata de que haya coordinación entre Gobierno Federal, Estado y Municipio; Reglamenta en su Artículo Tercero condiciones de carácter técnico y contenido social tratando de llevar la educación hasta los más pequeños poblados, y en general, considera a la educación como una vía para el engrandecimiento del país y un medio para alcanzar la justicia social.

Salvador Alvarado, militar sinaloense enviado como Gobernador a la Península de Yucatán (al propio Estado) expide el 3 de diciembre de 1915 un decreto compuesto de cuatro considerandos y catorce artículos, en que se plasma un programa educativo amplio aunque desvinculado de la reforma agraria. Trata este programa de llevar la educación al campo y es el primer antecedente de un logro educativo revolucionario; Sus frutos fueron más de mil escuelas, dos mil plazas de profesores rurales, todo esto ejercido con un presupuesto de dos millones y medio de pesos, cifra muy elevada para gastarla en aquellos tiempos en el terreno educativo.

Estos hechos concretos eran resultado de amplias discusiones en grupos y partidos políticos en los que el intercambio de ideas y argumentos en torno a la cuestión educativa, vino a enriquecer las discusiones del Constituyente de 1917, a más de dar la debida importancia a un asunto (el educativo) básico en la transformación de una sociedad, que hizo la revolución para eso, para ser transformada positivamente.

47. U P N. Política Educativa en México. t. 2. p. 18.

2 Las Discusiones en el Congreso Constituyente de 1917

En el Proyecto de Constitución que Carranza sometió para su estudio al Congreso, se pretendía dejar casi intacto el aspecto educativo en cuanto al laicismo, para esto se invocaba que la libertad no debía tener restricciones ni podía ser reglamentada pues con esto dejaría de ser libertad. En términos generales la Constitución de 1857 declaraba la libertad absoluta de la enseñanza y era poco precisa en cuanto a la obligatoriedad, papel del Estado en la educación y orientación de la misma; sin embargo, poco a poco se había ido tomando conciencia de estos aspectos tan importantes, recordemos que en 1865 el gobierno de Maximiliano expidió una ley de instrucción pública en que se limitaba la injerencia del clero en la educación y el Estado si intervenía en su control; por eso la pretensión de seguir los mismos lineamientos del Constituyente de 1857 significaba para el país un enorme retroceso de 60 años.

El Artículo Tercero presentado en el proyecto decía así:

"Habrà plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos. Se mantenía así el espíritu liberal de abstención en el campo ideológico, ese espíritu que ya había sido combatido por un liberal como José María Luis Mora, por considerarlo inadecuado para nuestra realidad" (48).

Otros aspectos que considera el proyecto son la gratuidad de la enseñanza primaria superior y elemental, que se imparta en los establecimientos oficiales, y la obligatoriedad para los menores de 10 años.

"Los principios del Proyecto sólo recogían la legislación existente y la elevaban al rango constitucional" (49).

El 11 de diciembre de 1916, la Primera Comisión de Puntos Constitucionales sobre el Artículo Tercero rindió su dictamen que contenía las siguientes modificaciones al Proyecto: Laicismo obligatorio para escuelas oficiales y particulares, puntualizando que el término laico debe entenderse por enseñanza aje-

48. Leopoldo Zea. Op. cit. p. 201.

49. Fernando Solana. Op. cit. p. 141.

na a toda creencia religiosa, trasmisora de la verdad, desengañadora del error y rigurosamente científica; Prohibición a las corporaciones religiosas, ministros de cultos y en general a toda persona perteneciente a alguna asociación semejante para dirigir, establecer o impartir enseñanza primaria; Para garantizar el cumplimiento de los preceptos antes citados sólo se permitiría el establecimiento de instituciones de enseñanza si estas se sujetaban a la vigilancia oficial; La obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria elemental y superior también fueron contempladas en dicho dictamen.

Las discusiones sobre el Artículo Tercero se iniciaron el 13 de diciembre con la asistencia del Presidente Carranza que presenció los debates, se concluyó hasta el día siguiente.

El Proyecto fue defendido por sus coautores Alfonso Cravioto, Fernando Lizardi, Félix Fulgencio Palavicini, J. Natividad Macías y Luis Manuel Rojas quienes tuvieron como contraparte a los Diputados Francisco J. Mújica, José López Lira, Alberto Román y José María Truchuelo que defendían el dictamen de la Comisión. Por su importancia mencionaremos brevemente parte de las exposiciones en los debates:

Alfonso Cravioto: "El dictamen de la Comisión vulnera el derecho que todo individuo tiene para enseñar y aprender. La facultad de pensar, más que un derecho es una facultad de nuestra constitución orgánica. Querer constreñirla por medio de una disposición lítica, no sólo es imposible, sino ridículo" (50).

Luis Manuel Rojas: "El jacobinismo nos puede llevar a una nueva contienda armada, porque la masa de la población es católica y también como consecuencia de la guerra que acaba de pasar...El Proyecto del Primer Jefe establece la libertad de enseñanza, y cuando a ella se refiere a los individuos, debe entenderse sin restricciones; por eso ha sido empleada con propiedad la frase plena libertad de enseñanza" (51).

50. cit. por Fernando Solana. Op. cit. p. 145.

51. U P N. Op. cit. t. 2. p. 29.

Francisco J. Mújica: "...si se deja la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero con sus ideas rancias y retrospectivas no se formarían generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros postreros recibirían de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos, y surgirían más tarde otras contiendas que ensangrentarían de nuevo la patria, que la arruinarían y que quizá la llevarían a la total pérdida de su nacionalidad"(52).

José María Truchuelo: "La Revolución fue hecha para abatir a los tres seculares enemigos del pueblo: el pretorianismo, la aristocracia y la clerecía, y sin embargo, contra este último, pese a que abusa en contra de la Revolución de la libertad de que disfruta, y de la que, por paradójica, siempre ha sido enemigo, nada se ha hecho. El Artículo no ataca ninguna religión en especial, pero excluye la enseñanza religiosa, porque la búsqueda de la verdad resulta incompatible con los principios y los dogmas de algunas iglesias....la única enseñanza que puede aceptarse como obligatoria es la laica, pues aún imponiendo la educación racional propuesta por el señor profesor Monzón, se estaría imponiendo una escuela filosófica determinada" (53).

Después de estos debates y de muchas consideraciones y argumentaciones varias, la Comisión vuelve a presentar el Proyecto con ligeras modificaciones resultando aprobado por 99 votos a favor y 58 en contra; el texto aprobado dice así:

Artículo Tercero: "La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria" (54).

3 Consideraciones al Respecto

El principio de la libertad de enseñanza se venía discutiendo desde el Constituyente de 1857, un año antes el Estatuto Orgánico determinaba en su Artículo 38 : Quedan prohibidos todos los monopolios relativos a la enseñanza y ejercicio de las profesiones; También durante la intervención francesa el Empe-

52. U P N. Op. cit. t. 2. p. 29.

53. Fernando Solana. Op. cit. p. 147.

54. U P N. Op. cit. t. 2. p. 33-34.

rador Maximiliano determinó en la Ley de Instrucción de fecha - 27 de diciembre de 1865 la supresión de misas, rezos y las plazas de capellanes y sacristanes en los establecimientos oficiales. Durante el porfiriato se dieron facilidades al clero para que ejerciera amplia influencia en el renglón educativo elitista y con esto ayudara al sostén de la dictadura.

Sin embargo, la Revolución no fue hecha para reafirmar los principios ya existentes, sino para discutirlos y modificar las situaciones que tenían sumido al país en un estado de letargo - del que ahora despertaba.

Atendiendo lo que Victor Hugo Bolaños Martínez (55) nos - dice sobre revolución, estaremos comprendiendo esa parte tan - importante de nuestra historia:

"Revolución quiere decir, desde el punto de vista conceptual un cambio profundo de las estructuras...una revolución siempre va hacia adelante, siempre camina hacia el progreso, de tal suerte que si analizamos lo que es una estructura, entenderemos que - los cambios que en ella se dan pueden ser simplemente innovaciones, algo nuevo, algo agregado, se le llama reforma, pero - cuando la estructura se modifica a fondo, en que los elementos que la componen se disponen de diferente modo, se produce una - revolución.

El cambio de estructura se dirige hacia objetivos precisos, así que en primer término, si no hay una revisión de los objetivos, la estructura puede modificarse pero esa estructura andará sin rumbo, y es lo que pasa a veces en los movimientos sociales, - que no encuentran el camino hasta que encuentran el objetivo".

Esto fue lo que sucedió a don Francisco I. Madero, pretendió un ligero cambio que llegaba hasta el terreno político y la revolución que iniciara lo rebasó costándole la vida, sin embargo, había sido advertido pues sus choques con Zapata no fueron otra cosa que el afán de don Francisco por frenar la Revolución; el pueblo tenía sed y hambre de justicia social y poco le importaba el aspecto político mientras se le garantizaran sus derechos naturales.

55. Victor Hugo Bolaños Martínez. Breviario Sobre Temas Educativos de Actualidad. p. 37, 38 y 39.

Nuevamente sucede lo mismo a don Venustiano Carranza que no conforme con haber sido derrotado en el Congreso de 1917, pues el rechazo a su proyecto del Artículo Tercero debió haber sido el mejor indicador para que rectificara su postura, desoye esta llamada y pretende empecinadamente regresar a lo establecido por el Constituyente de 1857 al someter al Congreso con fecha 20 de noviembre de 1918, una iniciativa de ley que basada en las mismas consideraciones y argumentación de los Diputados que defendieron el Proyecto de 1917, planteaba el establecimiento del Artículo Tercero en la siguiente forma:

"Es libre el ejercicio de la enseñanza; pero será laica en los establecimientos oficiales de educación, y laica y gratuita la primaria superior y elemental que se imparta en los mismos. Los planteles particulares de educación estarán sujetos a los programas e inspección oficiales" (56).

Con esta pretendida reforma se daba toda clase de facilidades a la iniciativa privada y al clero, que dicho sea de paso, siempre han ido de la mano, al no prohibir nada referente al establecimiento de escuelas por ordenes religiosas y otras instituciones afines, dejaba el camino libre para la impartición de la educación religiosa; recordemos que en derecho todo lo que no está prohibido es permitido.

La iniciativa de ley del Presidente Carranza no fue analizada por el Congreso por estar ocupado en otros proyectos que se consideraron de mayor importancia, con esta demora se llega hasta 1920 y el Plan de Agua Prieta precipita la caída del Presidente quedando en el olvido la iniciativa de ley.

En el marco revolucionario podemos observar tres aspectos generales como fundamento de todo el movimiento: El aspecto político, que pedía elecciones, sufragio popular y oportunidad de acceso a los puestos públicos; El aspecto económico en el que se exigía el reparto de la tierra como fuente primaria productora de todo capital, dado que en nuestro país se contaba con

una incipiente industrialización, en este mismo aspecto el reclamo de los derechos laborales para la naciente clase obrera; Por último debemos señalar el aspecto social de urgente necesidad, y el que logrado plenamente llevaría aparejados a los aspectos precedentes. Entendemos con ésto, que no es posible dar un cambio profundo en uno solo de estos aspectos sin modificar obligadamente con la misma profundidad a los otros; esto es lo que estaba sucediendo en nuestro país, se trataba de modificar el aspecto político y el aspecto económico se reformaba tibiamente o se posponía su reforma, y desde luego, podemos observar en nuestra Revolución como por más de un decenio el aspecto social no fue incluido dentro de los cambios radicales que se daban. Este aspecto, el social, tiene como una superestructura - que todo lo engloba a la educación; concluimos entonces, que en una sociedad no es posible hacer un cambio profundo en el terreno político o económico si éste no conlleva un cambio de la misma magnitud en el terreno educativo.

4 Concordancia del Artículo Tercero con otros Preceptos

Concordante con lo antes expuesto es la inclusión en la Carta Magna de 1917, de disposiciones de tipo económico y político que íntimamente ligadas al Artículo Tercero pretenden favorecerle. Estas disposiciones están contenidas en los Artículos siguientes: 27, en el que se faculta a las instituciones de enseñanza para la adquisición de bienes raíces que les ayuden a la difusión de la educación; El Art. 31 en cuyas Fracciones I y II se declara la obligatoriedad de la educación primaria hasta los 15 años y se obliga también a los menores de esa edad a tomar clases de educación cívica y militar que impartirían los Ayuntamientos; El Art. 73 que faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia educativa en lo que se refiere al Distrito y Territorios Federales, y también para el establecimiento de diverso tipo de escuelas en cualquier punto del país, condicionando su sostenimiento a la iniciativa privada; El Art. 115 en el que se confía la instrucción primaria al municipio,

considerándolo como la base política y administrativa de los Estados; El 123 que obliga a los patrones de organizaciones agrícolas, industriales, mineras y de cualquier tipo de empresa al establecimiento de escuelas para los hijos de sus trabajadores; El Artículo 130 que declara nulos oficialmente los estudios de tipo confesional de cualquier culto.

La pretensión de una mal entendida soberanía de los Estados llevó al Constituyente de 1917 a declarar desaparecida la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes; poco tiempo después se vería como los Estados, y más aún los Ayuntamientos eran incapaces de organizar y administrar la educación del pueblo.

5 José Vasconcelos y la Secretaría de Educación Pública

La legislación de 1917 no iba a resolver por si sola los problemas agudos en que la patria estaba sumida, en la práctica hubo un gran retroceso en el terreno educativo, lo anterior se debió principalmente a que no existía un órgano unificador a nivel nacional que controlara un aspecto tan importante como la educación del pueblo; ésta se encontraba fragmentada y dispersa al confiarse a las Legislaturas de los Estados y a los Ayuntamientos. Se trató de enmendar el rumbo durante el gobierno del General Obregón (1920-1924), de esto nos habla José Fuentes Mares (57):

"En el saldo favorable (del gobierno de Obregón) pesaba sobre todo la actuación de José Vasconcelos al frente de la Secretaría de Educación Pública, a quien Obregón proporcionó generoso presupuesto para financiar la aventura educativa y cultural más audaz de la historia mexicana. Al frente de la recién creada Secretaría de Educación Pública, Vasconcelos se condujo como un verdadero intelectual con vocación política, y en menos de cuatro años llevó al campo la educación básica, hizo llegar misiones culturales a los más apartados lugares, editó más libros útiles que todos los publicados desde el día de la independencia, y en esa proporción fundó y dotó bibliotecas ambulantes y permanentes".

En efecto, contra la enconada oposición de quienes pretendían ver en la creación de la nueva Secretaría la supresión de la soberanía de los Estados, el 8 de julio de 1921 la XXIX Legislatura autorizó su nacimiento y con esto la federalización de la enseñanza, verdadero parteaguas en la historia de nuestra Revolución pues con ello se inicia el despegue de lo que ha sido la educación popular en México.

El nombramiento de José Vasconcelos como Ministro de Educación en el país, ha sido visto por varios historiadores como el máximo acierto en el régimen obregonista; Vasconcelos, filósofo, pensador, intelectual, idealista a más de haber sido revolucionario maderista y villista, fue uno de esos raros casos que se dan en la historia donde se conjugan el hombre, el momento y el lugar.

"Con Vasconcelos a la cabeza, la nueva Secretaría emprendió un amplio y original programa de educación rural" (58), la originalidad consistió en el llamado que la Secretaría hizo a todas las personas que supieran leer y escribir para emprender una gran cruzada alfabetizadora siendo ellos la base al comprometerse a alfabetizar a sus conciudadanos; así mismo auspició las Misiones Culturales que recorrieron gran parte de la geografía nacional organizando y fundando escuelas, a la vez que durante los meses que se asentaban en un poblado, difundían directamente la cultura y contagiaban a la población con su entusiasmo. Si bien es cierto que muchos de los maestros que atendieron en ese tiempo las escuelas rurales eran improvisados, su falta de preparación era superada por el ánimo que ponían y el conocimiento que poseían sobre la problemática del lugar. "La educación que se impartía en estas escuelas rurales, debía ser adaptada a las necesidades de una comunidad campesina" (59), con esto se estaba partiendo de una base realista y práctica al

58. David L. Raby. Educación y Revolución Social en México. p. 13.

59. Ibid. p. 15.

poner la enseñanza al servicio de quienes la recibían. El programa fue todavía más lejos al completar la enseñanza de la lectura y la escritura con lecciones de geografía nacional e historia patria, tendientes a crear una conciencia nacionalista de la que el país estaba ávido y urgido.

Otro indiscutible mérito de Vasconcelos es el impulso que durante su gestión educativa se dió a las bellas artes, verdadero mecenazgo cultural no comprendido en su tiempo.

"Los sucesores de Vasconcelos en la Secretaría de Educación conservaron, en lo esencial, la estructura y los objetivos que él había establecido...Puig Cassauranc reconoció que la planeación de Vasconcelos era eficiente y escribió que en su propia gestión sólo había tratado de aplicarla lo mejor posible" (60).

Sin embargo, la base de toda esta primer revolución educativa, era la sustitución del viejo concepto positivista de instrucción por el de educación; desde siempre se había manejado en la enseñanza el objetivo de instruir, lo que significa la mera transmisión de conocimientos; esa vez se fue mucho más lejos pues educar conlleva la modelación de conductas y el fomento de aptitudes y cualidades del individuo, sin perjuicio de la mera transmisión de conocimientos. Lo anterior significó un gran avance cuyas repercusiones perduran hasta nuestros días.

6 La Escuela Rural

Aún cuando el objeto del presente estudio no es la historia de la educación pública en México, es imposible desligar a ésta del Artículo Tercero Constitucional y su evolución, por lo que brevemente hemos de tratar sobre la escuela rural.

Nace la escuela rural y junto con las misiones culturales se va transformando poco a poco hasta convertirse en el objetivo principal de la Secretaría de Educación Pública. Su apoyo inmediato era la Escuela Normal Rural, y sus objetivos iban mucho más lejos que atender a niños y adultos en un afán alfabe-

tizador; durante muchos años la escuela rural fue el centro de la vida del pueblo, lo mismo se impartían clases de higiene a las madres que se brindaba asesoría a los campesinos en sus solicitudes de tierra y justicia social, la escuela rural era teatro donde la comunidad se divertía con las representaciones que los alumnos interpretaban, igual que improvisada clínica donde se vacunaba a los infantes. Cabe el mérito a los profesores rurales de aquella época de haber trazado las calles de muchos poblados a más de haberles dado nombre; promovieron también la apertura de nuevos caminos, se mejoraron (por gestiones de ellos) los pies de cría y cultivos y se introdujo el deporte al campo.

"...la Escuela Rural con sus programas de trabajo únicos y una misma filosofía inspirando y guiando su acción, constituyó una fuerza activa en favor de la unidad nacional al llevar a los más apartados rincones de la patria, los conocimientos fundamentales de la cultura, las informaciones sobre la historia y la geografía patrias y al divulgar el conocimiento de la ley y los ideales de la Revolución Mexicana" (61).

Era lógico que esta orientación de la Escuela Rural chocara de lleno con los intereses de terratenientes y caciques locales que auxiliados en veces por los curas, hicieron todo lo posible por obstaculizar la noble labor de los maestros rurales, a quienes en muchos casos se privó de la libertad, se les vejó y a no pocos les costó la vida tratar de abrir una escuela. Estas acciones fueron más frecuentes durante el conflicto religioso llamado "Guerra de los Cristeros" , en el período del General Calles y volvieron a presentarse con mucha frecuencia también, con motivo de la educación socialista durante el gobierno del General Cárdenas.

Es el veracruzano Rafael Ramírez el eje principal de esta singular escuela. Recien egresado de la Escuela Normal de Jalapa inicia su labor en la Huasteca, y durante toda su vida se dedica a promover y mejorar la educación de los campesinos.

"Junto con Moisés Záenz, primero, con Narciso Bassols, - después, configura principios, normas y actividades a la educación rural. Ramírez funda escuelas, organiza la supervisión de las mismas, crea el aparato administrativo necesario para sostener la estructura todavía endeble, planea y dirige; pero además, produce sin descanso los libros, guías didácticas para el maestro rural, y se aventura también en la doctrina que fundamenta la enseñanza del campesino" (62).

De este modo tenemos que la verdadera revolución se inicia con el período obregonista, pues la década anterior atinadamente fue calificada por Martín Luis Guzmán como "La Fiesta de las Balas".

CAPITULO IX

PRIMERA REFORMA DEL ARTICULO TERCERO

1 Situación Política

En el año de 1933 nuestro país tenía una singular situación política, recién terminada la etapa de la lucha armada - aún no existía consistencia en el camino democrático para ascen- der al poder político cuyo puesto máximo debía ser el de Presi- dente de la República, esta situación era aprovechada por el - Jefe Máximo de la Revolución para tomarse la facultad de influ- ir determinadamente en tal designación, sin embargo la situa- ción era vista con aparente conformismo pues desde la época - obregonista se había fijado la costumbre de la desaparición fí- sica de los inconformes políticos, que generalmente habían sido compañeros de armas de quien propiciara su desaparición. El re- ciém creado Partido Nacional Revolucionario aún no tomaba fuer- za propia y prácticamente representaba la voluntad de su crea- dor.

En este contexto, se genera un movimiento interno de tipo pacífico que empieza a manifestar su inconformidad por la falta de definición en el rumbo del país y en cuanto a los logros que ya debía haber dejado la Revolución y que apenas existían como planteamientos, o iniciados no alcanzaban su máximo auge y por lo tanto no satisfacían las necesidades de las masas.

También esta falta de consolidación del Estado era aprove- chada por el clero y el sector conservador para tratar de for- talecer su hegemonía, dos acciones álgidas constatan lo ante- rior: La inútil lucha cristera, y el movimiento iniciado por el clero en contra de la aplicación de algunas disposiciones del - Artículo Tercero ordenadas por el Presidente de la República - Pascual Ortiz Rubio.

Podemos señalar, basados en lo anterior, que el país pasa- ba por una etapa de asentamiento en que las clases conservado- ras se resistían a perder sus prerrogativas y las dominantes no encontraban aún, el medio de conservar el poder sin hacer conce

siones avanzando a la vez por la vía revolucionaria.

2 Factores que Influyeron para la Reforma

Tenemos, como en todos los movimientos políticos de importancia, dos tipos de factores: externos e internos.

Los factores externos fueron: a) La polémica mundial en pro y en contra del socialismo. Esto hizo que se lediera difusión, curiosamente, las encíclicas papales en contra del socialismo lo pusieron como tema de actualidad aún en lugares en que no se conocía anteriormente a ellas. b) La intensa campaña que a favor del comunismo desarrollaban sus partidarios a nivel mundial, "es necesario recordar que esa era la época en que los comunistas laboraban en el mundo entero por la formación del frente popular" (63). c) "El triunfo de la Revolución Socialista en Rusia representó un nuevo modelo de organización social para los sectores populares en la búsqueda por defender más eficazmente sus intereses" (64). d) La gran depresión de 1929 en los Estados Unidos trajo como consecuencia repercusiones negativas de tipo económico para nuestro país, por ello, el modelo norteamericano dejó de ser tal a ojos de muchos de sus admiradores en diversos países.

Los factores internos que influyeron para que el Artículo Tercero se reformara de manera radical fueron: a) La labor de varios ministros de educación. A partir de Vasconcelos la escuela deja el carácter de templo aislado de la comunidad y sus necesidades, para convertirse en promotora y gestora de mejoras que iban en contra de fuertes intereses creados, entre estos, los de los terratenientes. b) La implantación de la educación racionalista en los Estados de Yucatán y Tabasco por sus respectivos gobernadores, Felipe Carrillo Puerto y Tomás Garrido Canabal, hombres fuertemente admirados y de mucho carisma que hicieron una buena labor en el terreno educativo; "una investigación

63. Tzvi Medin. Ideología y Praxis Política de Lázaro Cárdenas.
p. 185.

64. U P N. Op. cit. t. 2. p. 163.

a nivel nacional, reveló que tan sólo el 30% de los habitantes de Tabasco eran analfabetas, lo cual representaba un porcentaje mucho menor que el promedio nacional" (65). c) El nacimiento de tendencias antirreligiosas que se identificaron plenamente con la educación socialista, aunado a la intensa campaña que desarrollaban grupos de izquierdistas entre los que se encontraban muchos maestros y abogados. d) La búsqueda de un orden justo socioeconómico que creyó encontrarse por medio de la educación haciéndola socialista, "lo que se postulaba a fin de cuentas, era la reforma de las estructuras existentes a partir de la reforma de un elemento de la esfera superestructural, a partir de la educación" (66). e) El apoyo que brindó al proyecto de educación socialista el Jefe Máximo de la Revolución, aunque él esperaba que al socializar la educación esta entrara en pugna directa contra el clero, con esto se crearía un conflicto que dividiría al país y le haría necesario para su solución. En el llamado "Grito de Guadalajara" el 20 de julio de 1934, Calles dejó clara su postura. f) Por último tenemos la inclusión en el Plan Sexenal elaborado por el Partido Nacional Revolucionario, de la propuesta de sustituir el carácter laico de la educación por el de socialista.

Debemos señalar que los factores externos, en este caso, son el antecedente de los internos a los que dieron vida e impulso.

3 Alcances Esperados y Logros de la Reforma

Después de haberse discutido ampliamente si convenía o no al país la modificación del Artículo Tercero dándole la característica de socialista a la educación, quedó aprobado el proyecto y entró en vigor la modificación el 10. de diciembre de 1934. En estas discusiones habían participado organizaciones de obreros, asociaciones de padres de familia, estudiantes, legis-

65. Alan M. Kirshner. Tomás Garrido Canabal y el Movimiento de los Camisas Rojas. p. 27.

66. Tzvi Medin. Op. cit. p. 188.

ladores de los Estados y en general todo tipo de organizaciones. La modificación dejó al Art. 3o. en los siguientes términos:

"Artículo Tercero.- La educación que imparta el Estado será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Sólo el Estado, -Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:

I.- Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propagación de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente.

II.- La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.

III.- No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del Poder Público.

IV.- El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contrá la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros o a campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan" (67).

Era mucho lo que se esperaba de la educación socialista - "Las esperanzas que depositaba Cárdenas en la educación trascendían en mucho los meros aspectos pedagógicos; en verdad consideraba a la educación como el instrumento que permitiría no sólo alcanzar logros intelectuales, sino también una verdadera restructuración económica y social que sería la lógica consecuencia de la toma de conciencia clasista, de la elevación intelectual y moral de las masas y de su capacitación técnica" (68).

Evidentemente se trataba de preparar a la niñez para la creación a corto plazo, de un orden económico, jurídico y social más justo en el que no existiera la enorme desigualdad social; para esto, habría que crear previamente un sentimiento de solidaridad de los niños con las clases laborantes, y prepararlos a la vez para la vida práctica que iba perdiendo su simplicidad al avanzar la ciencia y la tecnología.

Desgraciadamente muchos partidarios y contrarios a la reforma pensaron que ésta implicaba tan sólo la educación antirreligiosa, a esto ayudó grandemente el clero provocando enfrentamientos violentos que invariablemente terminaron en muertos y heridos. El Presidente en declaraciones públicas expresó que no debería existir propaganda antirreligiosa en las escuelas y que la reforma social era el objetivo principal de las mismas. De esto nos dice Jesús Silva Herzog (69):

"...lo de la enseñanza socialista alarmó a los poseedores de la riqueza de la nación y sus corifeos y servidores de toda laya; la palabra "socialista" les sonaba a vocablo infernal. El clero como siempre, reaccionario y mendaz, hizo su parte azuzando al pueblo ignorante en contra de los profesores. En 1936 se registraron hechos sangrientos en Ciudad González, Gto., antes San Felipe Torres Mochas".

Varias veces el Presidente Cárdenas hubo de intervenir personalmente en este tipo de conflictos y siempre recalcó que las metas de la educación socialista iban más allá de la mera confrontación Estado-Iglesia, y que ésta no debería darse.

67. Jesús Silva Herzog. Lázaro Cárdenas, su Pensamiento Económico, Social y Político. p. 118-119.

68. Tzvi Medin. Op. cit. p. 189.

69. Jesús Silva Herzog. Op. cit. p. 121.

Mención especial merece el movimiento de los "Camisas Rojas" de Tabasco, organizado por Tomás Garrido Canabal que se trató de implantar en otros Estados y que también fue exportado a la Capital de la República por este personaje en su breve desempeño como Secretario de Agricultura. Si bien es cierto que en Tabasco bajo la dirección de Garrido Canabal, se habían alcanzado importantes logros tanto en el terreno educativo como en los sectores ganadero y agrícola, estos logros eran imposiciones del "hombre fuerte" del Estado, y estaban fincados sobre el alto costo de muchas vidas.

Sin embargo, la mayor dificultad que encontró la educación socialista para su difusión y desarrollo, fue el magisterio mismo, que no estaba preparado para un cambio tan radical y que ni siquiera tenía un concepto exacto de su significación y alcances. Para eliminar esta enorme dificultad, el gobierno cardenista organizó conferencias, seminarios y publicaciones periódicas en que se brindó orientación al respecto.

A pesar de los enormes obstáculos que encontró, "es posible señalar numerosos logros educativos durante el sexenio cardenista. El presupuesto dedicado a la educación constituyó el 16.4% del presupuesto total" (70), entre otros, podemos señalar la creación del Instituto Politécnico Nacional y el Departamento de Educación Obrera, la fundación de la Universidad Obrera, pero sobre todo en el balance positivo de Lázaro Cárdenas está anotada la forma en que trató el problema indígena : - Creó el Departamento de Asuntos Indígenas que organizó ocho Congresos a los que asistió personalmente el Presidente y participó activamente en ellos, se preocupó especialmente por la educación de estos grupos, se fundaron muchas escuelas primarias que funcionaban como internados y desarrollaban actividades en favor de la comunidad en que estaban; Así mismo el Departamento gestionaba dotación de tierras para los núcleos indígenas, me-

70. Tzvi Medin. Op. cit. p. 186.

joras a los poblados en los aspectos de comunicación e higiene y se encargaba de toda gestión que les beneficiara.

Es importante también, hacer mención de las Escuelas Regionales Campesinas, resultado de fundir las Escuelas Centrales - Agrícolas con las Normales Rurales con la intención de producir tanto maestros rurales como campesinos con preparación técnica. "La importancia que se dió a las Regionales Campesinas puede ser apreciada por el hecho de que fue la única rama de la educación en la que se obtuvieron los resultados previstos por el Plan Sexenal, y hasta fueron sobrepasados" (71).

Con todo, las ambiciosas metas planteadas al inicio de la educación socialista no se pudieron cumplir, el hecho de tratar de modificar radicalmente la educación (piedra angular de todo sistema) sin apoyarla con cambios en los aspectos económico y político es un serio error, debemos comprender que los aspectos social, económico y político interactúan entre si englobados por la educación que es el basamento de ellos, y no es posible modificar a ésta dejando inalterados a aquellos.

Dos personas ocuparo sucesivamente el puesto de Secretario de Educación en el régimen cardenista, primero Ignacio García - Téllez durando seis meses y medio en el puesto y después Gonzalo Vásquez Vela que cubrió el resto del período.

Ignacio García Téllez trató de organizar la educación en el país mediante un amplio programa que formuló en su primer mes de trabajo, y que comprendía desde la orientación de la educación mediante el Instituto de Orientación Socialista, hasta la propaganda cultural por medio del radio y el cine, sin olvidar la organización de bibliotecas, enseñanza técnica superior e industrial y otros aspectos todos importantes.

Renunció Ignacio García Téllez junto con todo el Gabinete a petición del Presidente Lázaro Cárdenas y quedó ubicado en la

71. David L. Raby. Op. cit. p. 47.

Secretaría de Gobernación. En su lugar se nombró a Gonzalo Vázquez Vela, quien con una actitud moderada respecto al problema de la educación antirreligiosa y contando con la ayuda de los líderes magisteriales desempeñó una buena labor durante cinco años y medio.

4 El Segundo Plan Sexenal y la Primer Ley Orgánica

El Partido Nacional Revolucionario fue transformado a Partido de la Revolución Mexicana por motivos políticos internos en el mes de marzo de 1938, y para noviembre de 1939 organiza la Convención de la que habría de salir el candidato a Presidente para el siguiente sexenio y su respectivo plan de trabajo; El candidato resultó ser el General Manuel Avila Camacho, y en el Plan Sexenal se consideró el aspecto educativo minuciosamente. La principal consideración fue:

"Precisar la orientación ideológica y pedagógica del Artículo 3o. constitucional y adoptar las medidas necesarias para que todas las actividades educativas oficiales, en todos los grados de la enseñanza, así como las privadas en los grados primario, secundario y normal, se ajusten a la doctrina establecida en aquel precepto" (72).

Los postulados del Plan Sexenal y las conclusiones de la Conferencia Nacional de Educación organizada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la República Mexicana y la Confederación de Trabajadores Mexicanos dirigida por Vicente Lombardo Toledano, fueron el antecedente inmediato a la Primer Ley Orgánica del Artículo Tercero.

En esta Ley podemos observar dos aspectos, el quien y el como de la educación pública en México. En el quien, la Ley especifica : "Art. 1. La función social de la educación será realizada por el Estado, como servicio público, o por la actividad privada. Art. 3. La educación preescolar, primaria, secundaria y normal, o de cualquier grado o tipo para obreros y campesinos se impartirá solamente como servicio público, y será facultad exclusiva del Estado...los particulares o instituciones privadas podrán colaborar con el Estado para impartir el

servicio educativo en los grados anteriores siempre que se sujeten a las normas legales. Art. 14. En toda negociación los patrones están obligados a proporcionar educación escolar a los trabajadores o familiares de estos" (73).

En el como de la educación se hacen consideraciones de carácter técnico-pedagógico, por ejemplo: Atender la naturaleza y las características psicológicas del educando, preferencia del trabajo colectivo y por equipos al individual, predominio de los métodos de globalización y otras.

Es importante señalar los siguientes Artículos de la Ley mencionada:

"Artículo 52. El fanatismo y los prejuicios se combatirán únicamente por medio de divulgación de la verdad científica.

Artículo 53. La educación en todos sus grados y aspectos se inspirará en los ideales de fraternidad universal y de cooperación internacional que se derivan del concepto socialista de la enseñanza" (74).

Con lo anterior se trata de solucionar el problema que significaban los constantes enfrentamientos con quienes veían en la educación socialista una campaña antirreligiosa, visión estimulada por los intereses dominantes de terratenientes y oligarcas que veían amenazado su poder.

73. Fernando Solana Op. cit. p. 301.

74. Ibid. p. 302.

CAPITULO X
SEGUNDA REFORMA DEL ARTICULO TERCERO

1 La Política de Unidad Nacional y la Segunda Ley Orgánica

Al asumir la primera magistratura del país el General Manuel Avila Camacho, ya había definido la política que seguiría; durante su campaña se pronunció varias veces por la unidad nacional bajo un gobierno de buena voluntad con metas revolucionarias. Nombró como Secretario de Educación a Octavio Véjar Vázquez, quien trató de unificar al magisterio pero a la vez combatió tenazmente a los elementos radicales (dos acciones opuestas) tanto sindicales como burocráticos. Durante su gestión fue aprobada la segunda Ley Orgánica del Artículo Tercero.

La exposición de motivos para la segunda Ley Orgánica, trata de definir con precisión el sentido ideológico del Art. Tercero aclarando que el socialismo a que se refiere el texto es el que ha forjado la Revolución Mexicana, así mismo considera de urgente necesidad la eliminación de "posiciones políticas ajenas a nuestra idiosincracia y contrarias al régimen constitucional y que en si mismas llevan el germen de disolución de nuestra integridad" (75).

También, bajo el supuesto de que la coeducación no había rendido los frutos esperados, se establece la educación unisexual. Esta segunda Ley fue aprobada el 31 de diciembre de 1941 y se publicó el 23 de enero de 1942; en élla se sostiene que el socialismo de la Revolución Mexicana es el que debe prevalecer en la educación, y que es el Estado el organismo para prestar el servicio público que es la educación y también el regulador de la acción educativa de la iniciativa privada.

Algunos autores opinan que esta Ley sólo pretendía atenuar la pugna entre el clero y el gobierno por la cuestión educativa

75. Fernando Solana. Op. cit. p. 313.

y preparar el terreno para una nueva reforma del precepto constitucional.

El radicalismo del Secretario de Educación Octavio Véjar - Vásquez hizo que los conflictos con la dependencia a su cargo - se tronaran más serios, a esto se sumó la intervención de varias organizaciones magisteriales que pretendían ser únicas en la representación nacional y que entraron en el conflicto.

Ante esta situación, Véjar Vásquez tuvo que renunciar el 21 de diciembre de 1943; la política de unidad nacional debía - prevalecer, y algunas acciones del Secretario de Educación no - eran favorables a élla.

Para sustituir a Véjar Vásquez fue llamado Jaime Torres - Bodet que contaba con una amplia experiencia tanto en el aspecto de la administración pública como en el educativo. La renuncia del anterior Secretario de Educación había sido precipitada por el llamamiento hecho por el Partido de la Revolución Mexicana para unir al magisterio en una sola organización que resultaría del Congreso de Unificación Magisterial.

A la inauguración del Congreso de Unificación Magisterial asistieron el Presidente Avila Camacho y el nuevo Secretario de Educación, los trabajos duraron del 24 al 30 de diciembre de 1943 y su mejor producto fue el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, hoy más bien conocido como SNTE, organización plenamente revolucionaria que en mucho ha contribuido a través de los distintos períodos presidenciales al desarrollo de la educación nacional.

2 La Política Educativa y la Segunda Reforma

Largo sería enumerar las realizaciones positivas durante la gestión de Torres Bodet en la Secretaría de Educación, por lo - que sólo mencionaremos las más importantes: Campaña Nacional de Alfabetización; Se continuó la obra emprendida por Vasconcelos en este importante renglón y su resultado fue que al final del período más de un millón de personas habían sido alfabetizadas. Programa de Construcción de Escuelas; Era urgente la organiza-

ción para la construcción de los edificios que albergarían a las escuelas, por ello se creó un Comité Administrador en marzo de 1944, y para diciembre de 1946 ya se contaba con cerca de ochocientos edificios más. Comisión Revisora y Coordinadora de los Planes Educativos y Textos Escolares; Funcionó con la participación de ameritados maestros y su primer resultado fue la aprobación de las bases sobre las que debe funcionar la educación, en ellas encontramos lineamientos de tipo pedagógico y técnico. Cabe mencionar que todo lo que se hacía en materia educativa era contando con la participación magisterial por medio del recién creado SNTE, por lo que todos los pasos eran en firme al no encontrar oposición.

Sin lugar a dudas, es la creación del Instituto Federal de Capacitación Magisterial (IFCM) el mejor logro; esta formidable institución fue la primer avanzada de la educación a distancia en el país y se le llamó (por el mismo Torres Bodet) "la más grande escuela normal de todo el continente" (76). Además de capacitar a miles de maestros obtuvo tres conquistas importantes: Unificó al magisterio en torno a los programas y política oficial; Desactivó los últimos reductos de grupos reaccionarios magisteriales; y preparó al magisterio para asimilar la ya muy próxima reforma del Artículo Tercero.

Concluido el asentamiento político de nuestro país (en el aspecto de la lucha armada), seguía en efervescencia la lucha ideológica que tuvo sus combates más enconados al inicio del período cardenista y que vino a menos con la terminación del maximato y la política de unidad nacional del Presidente Manuel Avila Camacho; Si a esto aunamos que no había sido posible aplicar la educación socialista por falta de una estructura político-económica del mismo tipo, amén de la oposición constante de los grupos ultraconservadores que impedían la unidad nacional, necesaria entre otras cosas por el desenvolvimiento de la Segun

76. Cit. por Fernando Solana. Op. cit. p. 320.

da Guerra Mundial, tenemos entonces, que era altamente necesario quitar estorbos del camino y limar en todo lo posible las asperezas entre los grupos. Lo anterior constituye la justificación de la segunda reforma del Artículo Tercero.

En realidad la reforma se había venido preparando desde principios de 1944, pero el Secretario de Educación y el Presidente de la República eran cautelosos pues se podía interpretar este acto como debilidad del Gobierno ante los grupos de derecha, y con esto provocar una reacción de la izquierda que llevaría a nuevos enfrentamientos. Por lo anterior, desde la época mencionada se estuvieron manejando ideas y conceptos por parte de la Presidencia y de la Secretaría de Educación para hacer sentir la necesidad de un cambio en el precepto en cuestión. Fuentes Mares cita las siguientes palabras del Presidente Avila Camacho (77):

"La Constitución de 1917 garantiza la libertad de creencias. Por eso mismo la escuela no ha de ser, entre nosotros, ni un anexo clandestino del templo, ni un revólver deliberadamente apuntado contra la autenticidad de la fe. Nuestras aulas han de enseñar a vivir, sin odio por la religión que las familias profesan, pero sin complicidad con los fanatismos que cualquier religión intente suscitar en las nuevas generaciones".

En la exposición de motivos del proyecto de reforma que el Presidente envió a la Cámara de Diputados se hizo especial mención de que la redacción del Artículo Tercero daba lugar a la deformación tendenciosa de su contenido, por lo que su observancia no era seguida conforme el Gobierno pretendía.

Reconozcamos la habilidad política del Presidente Avila Camacho al manejar la reforma del Artículo Tercero: Una vez que hizo sentir su necesidad, involucró a todas las organizaciones tomándolas en cuenta por medio de sus representantes.

"El 15 de diciembre (de 1945) sesionaron unidas las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación de la Cámara de Diputados, con la asistencia de representantes del PRM,

77. Cit. por José Fuentes Mares. Op. cit. p. 286-287.

CTM, CNC, CNOP, FSTSE, Sindicatos de Mineros, Partido Comunista, Confederación de Jóvenes Mexicanos y del SNTE. Todos, con la excepción de la CTM que presentó un contraproyecto, estuvieron de acuerdo con la iniciativa del Ejecutivo" (78).

El Proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados el día 26 de diciembre de 1945 y el 28 del mismo mes lo aprobó la Cámara de Senadores; durante el transcurso del siguiente año fue aprobado por las legislaturas estatales y entró en vigor a partir de su publicación el 30 de diciembre de 1946, cuando el período del General Avila Camacho ya había concluido.

El Artículo Tercero quedó reformado de la siguiente manera:

"Art. 3o. La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos en todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados, pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y campesinos) deberá obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público.

Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos iniciales, I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales.

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros y a campesinos.

V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

VI. La educación primaria será obligatoria.

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa - entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan" (79).

CAPITULO XI

LEY FEDERAL DE EDUCACION

1 Exposición de Motivos

El 18 de septiembre de 1973, el Ejecutivo envió al H. Congreso de la Unión la Exposición de motivos que respalda la Iniciativa de una nueva Ley Federal de Educación que habría de regir en todo el país.

Empieza dicho documento haciendo una reseña histórica de lo que ha sido la educación en México y sus más caros postulados, para de inmediato ubicarse en lo que debe ser actualmente la educación, fijando la filosofía, principios y otros pronunciamientos explicativos de la urgente actualización de este importante ordenamiento para el mejor desenvolvimiento de la educación en el país.

Por su importancia, es necesario hacer mención de algunas partes del documento en referencia.

"Las finalidades de la educación se gestan y se desarrollan en el seno mismo de la comunidad, el poder público no las impone arbitrariamente. Toca al Estado hacerlas explícitas y darles la formulación coherente que requieren.

La educación debe preparar al hombre para vivir una vida en plenitud, es decir, en relación creadora con sus semejantes y con la naturaleza.

El equilibrio entre los aspectos teóricos y prácticos es fundamental para la educación. La dicotomía entre el hombre práctico y el especulativo se supera, pues en el acto humano la teoría y la práctica se involucran recíprocamente.

Se reconoce una mayor significación a la función educativa del maestro, encargado no sólo de transmitir conocimientos, sino también de promover y coordinar un proceso educativo flexible y adaptable a los cambios, apto para actualizarse.

El proceso enseñanza-aprendizaje se basa en el principio de autoridad moral, producto de una relación donde maestro y alumno compartan una experiencia integradora de su personalidad para aprender a aprender. Conocimiento y acción, tradición e innovación, quedan integrados en todo momento.

Los medios masivos de comunicación multiplican los procedimientos de la enseñanza. La educación extraescolar que esta iniciativa propone es la resultante lógica de los avances de la tecnología moderna, que nos ha llevado a una idea radicalmente diferente sobre el tiempo y el espacio" (80).

2 La Nueva Ley Federal de Educación

El 29 de noviembre de 1973 se publicó la nueva Ley que abroga la Ley Orgánica de Educación de fecha 23 de enero de 1942; consta de 69 artículos, cuatro transitorios y 84 fracciones. En ella se respeta cabalmente la esencia del Artículo Tercero Constitucional y se reglamentan claramente cada una de las acciones posibles en el proceso educativo; el cuerpo de esta Ley está organizado en siete capítulos.

La lectura cuidadosa de este ordenamiento nos conduce a admitir su necesidad, pues en él están reglamentados minuciosamente algunos aspectos nuevos no considerados anteriormente y que son resultantes del avance científico y tecnológico, además de lo obsoleto de la Ley anterior (que estaba en vigor) en la que se establecía la educación unisexual y que trataba de definir el carácter socialista de que hablaba el Artículo Tercero antes de ser reformado.

3 Autonomía Universitaria y Libertad de Cátedra

El 9 de junio de 1980 fue publicada en el Diario Oficial la última reforma del Artículo Tercero, esta consiste en cambiar íntegramente la fracción VIII denominándola como IX y en su lugar se añade el siguiente texto:

VII. "Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere" (81).

80. S E P. Normas Fundamentales. p. 16, 17 y 18.

81. Emilio O. Rabasa. Op. cit. p. 21-22.

Con este añadido se elevaron a la categoría de ley fundamental, la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, definiendo claramente la primera para terminar con una vieja disputa que se reavivaba periódicamente; en su último párrafo fija los derechos de los trabajadores de las universidades ubicándolos definitivamente en el apartado A del Artículo 123,, acción que complementa a la autonomía universitaria.

CAPITULO XII

ANALISIS DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL VIGENTE

1 En lo General

El Artículo Tercero Constitucional puesto en vigor desde 1946, es considerado internacionalmente como modelo de legislación educativa; al declarar a la educación como el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano expresa una vieja idea liberal-humanista, también se pronuncia por el amor a la patria tan necesario en todo tiempo. El fomento de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia, no es otra cosa que el avanzado principio de la no intervención y la autodeterminación de los pueblos, tesis sostenida por nuestro gobierno contra el intervencionismo imperialista.

Al definir el criterio orientador de la educación se apoya en la libertad de creencias y puntualiza que estará en contra de fanatismos, servidumbres y prejuicios producto de la ignorancia, para esto se apoya en un principio positivista: "los resultados del progreso científico".

"La nueva reforma del artículo tercero...constituyó un verdadero hallazgo. No sólo establece un marco general de referencias dentro del cual puede desarrollarse la escuela pública, sino que ensaya con felicidad la definición de educación democrática, educación nacional y educación para la libertad. Recoge la tradición liberal del laicismo pero lo arma con la posibilidad de luchar contra las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios" (82).

2 En lo Particular

Al señalar la característica democrática de la educación, especifica claramente el concepto de democracia y sus alcances, esto con el fin de no caer nuevamente en la falta de definición de términos que tan fatales consecuencias trajo con el pronunciamiento de la educación socialista.

Al concluir la Segunda Guerra Mundial los gobiernos se die

ron cuenta de la necesidad de arraigar fuertemente en los ciudadanos algunos conceptos como nacionalidad, independencia, amor patrio, igualdad de derechos, convivencia humana y otros, por lo que quedaron consignados en los incisos b y c de la Fracción Primera; la intención es clara, evitar a futuro situaciones similares a las que se dieron en la Segunda Guerra Mundial.

El aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia de que se trata en el inciso c de la Fracción Primera, lleva la intención de fijar en los educandos la costumbre de respeto al prójimo y preservación de la célula social.

Las Fracciones II, III, IV y V parecen haber sido redactadas por los Constituyentes liberales de 1857, pues al reglamentar la educación que puedan impartir los particulares, excluye de ésta al clero impidiéndole intervenir de manera alguna en los niveles de primaria, secundaria y normal; Así mismo se adjudica el Estado la facultad de retirar o negar la autorización a particulares en los niveles antes citados como también el reconocimiento de validez oficial a los estudios que ellos impartan. Semejante legislación no se había visto a nivel constitucional y su consecución constituye un duro golpe a los reductos del conservadurismo en el país.

Al declarar obligatoria la educación primaria y gratuita toda la que imparta el Estado, éste asume plenamente su papel, determinado ya por las fracciones anteriores y en la Fracción IX deja el margen necesario para que el Congreso de la Unión coordine la acción educativa entre los Estados, Municipios y Federación, tanto a lo que se refiere al aspecto social como al económico.

El hecho de que durante cuarenta años no haya sido necesario hacer ninguna modificación (tan sólo un añadido) al precepto constitucional en cuestión, nos muestra de lleno la perfecta ubicación que ha tenido tanto en el tiempo como en el espacio; En el tiempo por su sólo permanencia y en el espacio por responder en esencia no solamente a las aspiraciones del pueblo de México sino también a las de algunos países.

Para terminar este estudio, es útil citar la opinión del Licenciado Miguel González Avelar (83):

"El artículo 3o. constitucional sería, no obstante la eficacia de su formulación, una declaración vacía si no estuviera nutrido por una actividad incesante llena de aliento y de imaginación. Es más un instrumento que un canon inflexible y como tal habría que preguntar por su eficacia, de su capacidad para elevar, acatando sus principios, la condición moral, intelectual y cívica de los mexicanos. Si la respuesta es favorable, y lo ha de ser, entonces la defensa y preservación del artículo tercero constituye una de las más altas tareas que corresponden a esta generación".

83. Miguel González Avelar. Op. cit. p. 63.

CONCLUSIONES

1.- Las raíces históricas del Artículo Tercero Constitucional - podemos desglosarlas de la siguiente manera:

A. La Educación como Función del Estado

Este principio data del tiempo de los aztecas, se pierde - en la época de la Colonia y es anhelo del Constituyente de 1814, plasmado posteriormente en el Acta Constitutiva de la Federación y ratificado en la Constitución de 1824. Es revitalizado - en 1833 por Valentín Gómez Farías para naufragar casi inmediatamente en las veleidades de la época santannista, retomado - en 1856 en el Estatuto Orgánico y perdido en la Constitución de 1857, el Lic. Juárez lo incluye en las Leyes de Reforma y durante el Imperio de Maximiliano es ratificado con más fuerza aún. Al triunfo de las armas republicanas sigue en vigencia y es olvidado durante el porfiriato, atacado duramente en el Constituyente de 1917 se establece firmemente en el Artículo Tercero - Constitucional y permanece desde entonces hasta la fecha.

B. Laicismo Educativo

Nace como una fuerte inquietud dentro de la acción política de José María Luis Mora y Valentín Gómez Farías para cristalizar en la reforma liberal de 1833, desaparece completamente - durante el santannismo reviviendo en las Leyes de Reforma, durante el Imperio francés se trata de aplicar y de 1867 a 1869 - vuelve a tomar impulso gracias a la introducción del positivismo en nuestro país, en 1874 es refrendado por la Ley de Instrucción Pública de Lerdo de Tejada y durante el porfiriato es visto como sinónimo de neutralidad dando amplia libertad para que el clero católico intervenga en la educación, el Constituyente de 1917 lo plasma de manera definitiva en nuestra Carta Magna - después de haber provocado acaloradas discusiones; De 1920 a - 1940 ocasiona varias crisis de carácter político al ser tomado por algunos grupos como pretexto para provocar enfrentamientos internos, en 1946 se afianza sólidamente permaneciendo incólume hasta la fecha.

C. Obligatoriedad y Gratuidad

Estos dos principios nacieron a la par y junto con la función del Estado como educador, sin embargo, se consolidan con el triunfo de la Revolución y son puestos en práctica ampliamente a partir de 1920, pues anteriormente no se aplicaban, unas veces por no existir las condiciones necesarias y otras por no convenir a los intereses de grupos que ocupaban el poder.

2.- La política educativa en México ha corrido la suerte de las armas, es decir, la ha impuesto el grupo que domina por medio de la fuerza. Podemos señalar que desde siempre se han definido dos grupos como defensores de corrientes antagónicas: Un grupo con la pretensión de que la educación sea completamente libre, con el fin de que la iniciativa privada y el clero puedan intervenir sin cortapisas en ella; el otro grupo siempre ha considerado a la educación como parte de las tareas de todo gobierno y en ella marca directrices sin permitir que para nada intervenga el grupo primeramente señalado.

En nuestra vida nacional se han dado períodos alternados en el predominio de ambos grupos, y por lo tanto, la educación y sus fines han sido modificados según los giros que la política ha dado. Podemos observar que en los últimos 69 años ha predominado el criterio estatista de la educación.

En realidad el control educativo por parte de uno u otro grupo no es en sí un fin, sino un medio para alcanzar finalidades más amplias, estas son : por parte del grupo que pretende la libertad absoluta de enseñanza, la de poner ésta al servicio de sus intereses, formar generaciones de jóvenes que, sin protestar, se sometan a sus dictados y en general la creación de situaciones que le reporten utilidades de tipo económico; por parte del grupo antagónico se trata de lograr tres grandes metas: a) La preservación de la sociedad y del Estado por medio de crear un fuerte sentimiento de unidad nacional. b) La formación de individuos que participen dentro de la sociedad conduciéndola a mejoras en los aspectos económico, político y social.

c) Por último, la convivencia humana pacífica proyectada desde el ámbito familiar hasta el internacional, y fundamentada en los principios de igualdad, libertad y respeto a la dignidad humana.

3.- La educación en México siempre ha sido caja de resonancia de las corrientes filosóficas a nivel internacional, lo anterior se comprueba con los siguientes antecedentes históricos: La Constitución de Cádiz plasma las inquietudes del pueblo de México en el aspecto educativo casi al parejo de la Constitución de Apatzingán. El pensamiento liberal mexicano es el resultado de la difusión del liberalismo europeo. El positivismo en México es proyección del movimiento europeo iniciado por Augusto Comte. Los Congresos educativos durante el porfiriato actualizan algunas disposiciones de acuerdo al pensamiento predominante a nivel internacional. La forma en que se trata el aspecto educativo en el Programa y Manifiesto del Partido Liberal Mexicano en 1906, es resultado de la conjugación de nuestra situación política y necesidades con las tendencias liberales de la época. La educación socialista implantada en México es resultado de un movimiento a nivel mundial, como también lo es su desaparición.

4.- Las características que el Artículo Tercero da a la educación nacional, son el resultado de las experiencias que nos ha dado nuestro pasado histórico, así tenemos que:

a) Será democrática porque tras de soportar 300 años de servidumbre, dos Imperios, los regímenes impuestos por varios "caudillos" y una larga dictadura, el pueblo mexicano ha probado varios sistemas políticos y definitivamente la democracia es el más conveniente para un pueblo con ansias de libertad y progreso.

b) Será nacional porque las etapas señaladas anteriormente, se dieron por el hecho de no existir una sólida conciencia nacional, situación que fue aprovechada no tan sólo para despojarnos de más de la mitad de nuestro territorio y obligarnos a pagar -

reclamaciones exageradas e injustas, sino también para inculcar nos la falsa idea de que somos un pueblo destinado a vivir en el subdesarrollo y con el producto de las exportaciones de sus materias primas.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, porque esta ha sido la aspiración superior del pueblo mexicano que en su historia tiene el gran mérito de jamás haber agredido a otro país, y de haber luchado bizarramente hasta obtener el lugar que ocupa en el contexto mundial por méritos propios. A la vez evitará los privilegios de razas, sectas, grupos, sexos o individuos, pues esto es precisamente lo que conduce a enfrentamientos e injusticias que terminan con la convivencia humana.

GLOSARIO

Carisma:

Don gratuito que el Espíritu Santo concede a una criatura elegida por El. Por extensión se aplica a aquellas - personas que tienen la gracia de aparecer agradables y - con poder de convencimiento sobre los demás.

Concordato:

Convenio entre un Estado y la Santa Sede que tiene por - finalidad regular la situación de los bienes, feligreses y actividades públicas de la Iglesia en un país.

Escolástica:

Nombre que se da a la filosofía que dominó en Europa des - de finales de la época patristica hasta el siglo XVIII. El espíritu de la escolástica esta teñido de religiosi - dad y tiene como tema fundamental la relación de la teo - logía con la filosofía, dando primacía a la primera.

Extralógica:

Del latín extra, prefijo que significa fuera de; y del - griego logikós, relativo al razonamiento. Dícese de lo - que se efectua o realiza sin sentido.

Fisiocrática.

De la Escuela Económica francesa del siglo XVIII. El cen - tro de esta teoría es la tierra, considerada como el ún - co factor productivo creador de toda riqueza. Los fisió - cratas señalaban la existencia de un orden natural, el - cual se obtenía dejando que todo actuase libremente. - Eran contrarios, por tanto, a la intervención guberna - mental en materia económica.

Génesis:

Del latín genesis y este del griego génesis, engendra - miento. Origen o principio de una cosa. Período de for - mación o conjunto de hechos que forman el principio de algo.

Monacal:

Del latín monachalis, relativo a los monjes. En el pre - sente caso se refiere a los métodos que empleaban los - monjes para difundir su doctrina.

Pretorianismo:

De pretoriano, adjetivo y sustantivo aplicado a los solda - dos de la guardia de los emperadores romanos. Significa influencia política abusiva ejercida por algún grupo mili - tar.

Racional, racionalista:

Con referencia a la doctrina filosófica que considera -
que la razón puede obtener conocimientos verdaderos sin
necesitar de la experiencia, por tanto, es corriente -
opuesta al empirismo.

Secularización:

Acción y efecto referente a la incautación de bienes -
eclesiásticos para fines profanos. Dispensa del Sumo -
Pontífice que faculta al religioso para vivir fuera de -
clausura.

Veleidosidad:

Viene de veleidad, este del latín veleitas. Voluntad an-
tojadiza o deseo vano. Inconstancia, ligereza, carácter
mudable.

Xenofóbico:

Del griego xénos, extranjero, extraño; y del griego pho-
beín, espantarse. Odio, repugnancia y hostilidad hacia -
los extranjeros.

BIBLIOGRAFIA

- ALVEAR, Acevedo Carlos. Historia de México, México, Editorial Jus, 1977. 365 p.
- BOLAÑOS, Martínez Victor Hugo. Breviario sobre Temas Educativos de Actualidad, México, Editorial Ciencia, Cultura y Educación, 1984. 143 p.
- ELMENDORF, Mary. La Mujer Maya y el Cambio, México SEP, 1972. 175 p.
- FUENTES, Mares José. Biografía de una Nación. México, Ediciones Océano, 1985. 325 p.
- GALLEGOS, Sandoval Ariel. La Política Educativa de los Jesuitas y Franciscanos, México, Educación y Desarrollo, 1980. 32 p.
- GONZALEZ, Avelar Miguel. La Constitución de Apatzingán y otros Estudios, México, SEP, 1973. 190 p.
- KIRSHNER, M. Alan. Tomás Garrido Canabal y el Movimiento de los Camisas Rojas, México, SEP, 1976. 190 p.
- MEDIN, Tzvi. Ideología y Práxis Política de Lázaro Cárdenas, - México, Siglo Veintiuno Editores, 1980. 237 p.
- MORENO, M. Manuel. La Organización Política y Social de los Aztecas, México, SEP--IFCM, 1964. 134 p.
- P R I. Secretaría de Información y Propaganda. Principios de la Constitución Mexicana, Cátedra en la Universidad de Guanajuato por el Lic. Miguel De la Madrid H. México, 1982. 16 p.
- RABASA, O. Emilio. Mexicano esta es tu Constitución, México, - Editorial Magisterial, 1984. 412 p.
- RABY, L. David. Educación y Revolución Social en México, México, SEP, 1974. 254 p.
- S E P. Normas Fundamentales, México, Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, 1980. 147 p.
- S E P. Rafael Ramírez, la escuela rural mexicana, México, 1982. 212 p.
- SILVA, Herzog Jesús. Lázaro Cárdenas, su Pensamiento Económico, Social y Político, México, Editorial Nuestro Tiempo, 1975. - 137 p.

SOLANA, Fernando. Historia de la Educación Pública en México, SEP-Fondo de Cultura Económica, 1981, México. 645 p.

TALAVERA, Abraham. Liberalismo y Educación, Tomos I y II, SEP, México, 1973. 230 y 257 p.

U P N. Política Educativa en México, Tomos 1, 2 y 3. México, - SEP. 1981. 211, 225 y 161 p.

WOLFF, Werner. En Busca del Alfabeto Maya, México, SEP-IFCM. - 1963. 187 p.

ZAVALA, Silvio. Apuntes de Historia Nacional, México, SEP, 1982. 211 p.

ZEA, Leopoldo. Del Liberalismo a la Revolución en la Educación Mexicana, México, SEP-IFCM, 1963. 210 p.